

MANUAL INFORMATIVO 2019-2020 PARA ESTUDIANTES Y FAMILIAS

Meta del Distrito: NOSOTROS preparamos a todos los estudiantes para alcanzar el éxito de post-bachillerato.



ESPERAMOS EX
CELENCIA



INNOVAMOS



ACOGEMOS LA
EQUIDAD



COLABORAMOS

If you need this document interpreted please call (503) 356 -3755 (English)

如果您需要翻译服务，请致电欢迎中心。(Welcome Center) (503) 356-3779 (Chinese)

Si vous avez besoin de l'interprétation de ce document, veuillez téléphoner
(503) 356 -3773 (French)

日本語で説明が必要な方は、(503) 356- 3781 までご連絡下さい。(Japanese)

(Arabic) 503 356 3780 إذا كنت بحاجة إلى تفسير هذا المستند يرجى الإتصال على

한국어로 설명이 필요하시면 (503) 356-3778 로 연락주시기 바랍니다 (Korean)

Si usted necesita la interpretación de este documento, por favor llame al
(503) 356-3755 (Spanish)

Hadii aad u baahantahay in lagu turjumo ducumeentigaan fadlan soo wac
(503) 356-3776 (Somali)

Если Вам нужен перевод этого документа, позвоните по телефону
(503) 356-3770 (Russian)

Xin liên hệ (503) 356-3777 nếu cần nghe phiên dịch văn kiện này (Vietnamese)

Kama unahitaji hii kwa Kiswahili tafadhali piga simu (503) 356-3755 (Swahili)

(Hebrew) (503) 356-3755 אם יש לכם צורך במסמך זה מתורגם לעברית, תתקשרו בבקשה ל

El Distrito prohíbe la discriminación y acoso sobre cualquier base que proteja la ley, incluyendo pero no limitado, al hecho o percepción que tiene una persona sobre su raza, color, religión, género, orientación sexual, identidad de género, expresión de género, nacionalidad u origen étnico, estado civil, discapacidad mental o física, discapacidad percibida, embarazo, estado familiar, situación económica, estatus de veterano o debido a la asociación con otras personas que estén dentro de estas clases protegidas.

El Distrito prohíbe la discriminación y acoso, incluyendo, pero no limitado, al empleo, asignación y promoción del personal, en oportunidades educativas y servicios que se ofrecen a los estudiantes, en la asignación de estudiantes a escuelas y clases, en la disciplina estudiantil, en la ubicación y uso de las instalaciones, ofreciendo educación y materiales y con la habilidad de proporcionar reuniones públicas.
Ver: Política AC -No discriminación.

Los lugares de reunión del Distrito son accesibles para las personas con discapacidades. Si necesita solicitar un intérprete para aquellas personas con discapacidad auditiva o apoyo de otro tipo para las personas con discapacidad, deberá programarlo por lo menos 48 horas antes de la reunión.

Por favor comuníquese a la oficina de Community Involvement al 503-356-4360.

Title II Officer- Ginny Hansmann, 503-356-4328

Title IX Officer- David Williams, 503-356-4330

District 504 Manager, Robin Day, 503-356-3900



Septiembre 2019

Estimados estudiantes y familias:

¡Bienvenidos de nuevo a clases! Cada nuevo año escolar trae esperanzas y posibilidades renovadas. El objetivo de este manual es asegurar que nuestros estudiantes comprendan cómo esperamos que se comporten mientras están bajo nuestro cuidado. Este manual describe sus derechos, responsabilidades y estándares de conducta.

Nuestro Plan Estratégico nos ayuda a enfocar nuestros esfuerzos y recursos colectivos. Estamos comprometidos con el éxito de los estudiantes y nuestra meta del Distrito: “Nosotros preparamos a todos los estudiantes para alcanzar el éxito de post-bachillerato”. Reconocemos que alcanzar esta meta requiere que todos nosotros (nuestro personal, familias y socios comunitarios) trabajemos juntos para crear entornos de aprendizaje positivos, seguros e inclusivos. Se requiere esfuerzo intencional.

Nuestros estudiantes merecen nuestro mejor esfuerzo. Para que todos nuestros estudiantes tengan éxito, debemos mantener líneas de comunicación abiertas con las familias. Puedo decir con orgullo que tomamos medidas extraordinarias para mantener ambientes de aprendizaje seguros y tenemos interés en el bienestar de nuestros estudiantes. Tenemos altas expectativas para nosotros mismos y buscamos el mejoramiento continuo.

Un equipo de padres, maestros y administradores ha desarrollado este Manual Informativo para Estudiantes y Familias. Dese un tiempo para familiarizarse con esta información. Nuestro personal le pedirá que firme la Aceptación Formal de la Revisión del Manual Informativo para Estudiantes y Familias, durante el proceso de inscripción en línea o después del primer día.

Gracias por su apoyo, compromiso y colaboración. ¡Que tengan un buen año escolar!

Atentamente,



Don Grotting

Meta del Distrito: NOSOTROS preparamos a todos los estudiantes para alcanzar el éxito de post-bachillerato

El Distrito prohíbe la discriminación y acoso sobre cualquier base que proteja la ley, incluyendo pero no limitado, al hecho o percepción que tiene una persona sobre su raza, color, religión, género, orientación sexual, identidad de género, expresión de género, nacionalidad u origen étnico, estado civil, discapacidad mental o física, discapacidad percibida, embarazo, estado familiar, situación económica, estatus de veterano o debido a la asociación con otras personas que estén dentro de estas clases protegidas.

Tabla de Contenido

- 1-6 Introducción
- 7-22 Regulaciones y Procedimientos Del Distrito
- Código de Conducta**
- 23-29 Intervenciones Disciplinarias y Respuesta a la Conducta del Estudiante
- 30-33 Rango de Consecuencias – Lista principal
- 34-45 Ofensas de Conducta del Estudiante
- 46 Notificación Anual sobre los Exámenes Estatales 2019-2020
- Parent VUE**
- 47 Guía Rápida de Parent VUE
- 48 Guía de Inscripción en Línea
- 49-53 Recursos Escolares y Comunitarios
- 54-55 Índice
- 57 Aceptación Formal de la Revisión del Manual

Miembros del Consejo Escolar



Susan Greenberg	Escuelas Asignadas	
Zona 1	Fir Grove Greenway McKay Montclair	Vose Whitford Southridge Arco Iris Charter



Anne Bryan	Escuelas Asignadas	
Zona 2	Bethany Jacob Wismer Oak Hills Rock Creek	Sato Springville K-8 Stoller Westview



Eric Simpson	Escuelas Asignadas	
Zona 3	Bonny Slope Cedar Mill Findley Ridgewood	Terra Linda West Tualatin View Cedar Park Sunset



Donna Tyner	Escuelas Asignadas	
Zona 4	Aloha-Huber Park K-8 Beaver Acres Errol Hassell Hazeldale	Kinnaman ISB Mountain View Aloha



LeeAnn Larsen	Escuelas Asignadas	
Zona 5	Elmonica McKinley Five Oaks Health & Sciences	Early College PCC Merlo Station Hope Chinese Charter



Becky Tymchuk	Escuelas Asignadas	
Zona 6	Cooper Mountain Hiteon Nancy Ryles Scholls Heights	Sexton Mountain Conestoga Highland Park Mountainside



Tom Collett	Escuelas Asignadas	
Zona 7	Barnes Chehalem Raleigh Hills Raleigh Park	William Walker Meadow Park ACMA Beaverton HS



Meta del Distrito

NOSOTROS preparamos a todos los estudiantes para alcanzar el éxito de post-bachillerato.

Nuestros Pilares de Aprendizaje

ESPERAMOS EXCELENCIA

- **NOSOTROS** enseñamos a nuestros estudiantes los conocimientos y habilidades de un mundo que evoluciona.
- **NOSOTROS** buscamos, apoyamos y reconocemos a nuestros empleados de alta calidad.



INNOVAMOS

- **NOSOTROS** permitimos que los estudiantes participen en una variedad de experiencias relevantes y rigurosas.
- **NOSOTROS** fomentamos un ambiente de aprendizaje que promueva logros estudiantiles.



ACOGEMOS LA EQUIDAD

- **NOSOTROS** establecemos relaciones honestas, seguras e inclusivas con la diversidad de nuestros estudiantes y de sus familias.
- **NOSOTROS** proveemos el apoyo necesario para que cada estudiante sea exitoso.



COLABORAMOS

- **NOSOTROS** trabajamos y aprendemos en equipo para que podamos comprender las necesidades de los estudiantes y mejorar los resultados del aprendizaje.
- **NOSOTROS** trabajamos con la comunidad para educar y ofrecer servicios a nuestros estudiantes.



FILOSOFÍA DEL MANUAL INFORMATIVO PARA ESTUDIANTES Y FAMILIAS

El Distrito Escolar de Beaverton se compromete a proporcionar un ambiente de aprendizaje seguro y eficaz que permita a todos los estudiantes alcanzar el éxito. La calidad de la educación depende no sólo de las responsabilidades de los estudiantes, sino también de la calidad de las relaciones entre los estudiantes, familias, maestros, administradores y otro personal escolar. El Distrito Escolar de Beaverton se esfuerza por desarrollar e implementar normas y procedimientos que:

- Aseguren a los estudiantes de que ellos pueden aprender en un entorno seguro y respetuoso; y que también deben ser tratados de manera justa, consistente y no discriminatoria.
- Aseguren la confianza de los padres en la habilidad de las escuelas para proporcionar un ambiente seguro e inclusivo.
- Ayuden a los administradores, maestros y demás personal de la escuela a proporcionar una enseñanza eficaz, así como un entorno de que fomente el aprendizaje.

Este manual detalla las expectativas, responsabilidades y los derechos de los estudiantes, maestros, administradores y padres/familias como se indica en los parámetros estatales y federales. La intención de este manual es de lograr una colaboración entre padres, tutores, familias y estudiantes que aseguren experiencias escolares positivas para todos los estudiantes.

Los padres y las familias son vitales para el éxito de la escuela. Ellos tienen la responsabilidad de reforzar el proceso de aprendizaje en el hogar, motivar y ser el ejemplo de un comportamiento seguro y respetuoso, animar a sus hijos a interesarse en la escuela y asegurarse de que sus hijos asistan a la escuela regularmente. Los padres y las familias esperan recibir el nivel más alto de desempeño, el cual sus hijos son capaces de lograr con el apoyo y trabajo de los maestros. Los padres y familias son bienvenidos y se les anima a que consulten con los maestros acerca del progreso de sus hijos. Nosotros creemos que los padres y las familias juegan un papel muy importante para garantizar una educación de alta calidad para sus hijos.

Los maestros y el resto del personal escolar deben

tratar a todos los estudiantes con el mismo respeto y consideración que ellos requieren de los estudiantes. Los maestros necesitan enseñar y poner el ejemplo de las expectativas de un comportamiento consistente que den lugar a experiencias exitosas de aprendizaje. Los maestros deben comunicarse con los padres/tutores acerca de las actividades de la escuela, logros positivos y cualquier preocupación que ellos puedan tener, así como de las formas en las que los padres y familias pueden ayudar a sus hijos a tener éxito en la escuela.

Los administradores tienen la responsabilidad de asegurar que las necesidades educativas de los estudiantes se cumplan y de que todos los miembros de la comunidad escolar traten a cada uno de los estudiantes con respeto, dignidad y afirmación. Ellos deben expresar su creencia a los estudiantes, padres, familias y personal de que la escuela es un lugar seguro, riguroso y que los incluye para lograr una alta calidad de enseñanza y aprendizaje. Ellos deben comunicar claramente las reglas disciplinarias que promuevan el desarrollo de una cultura escolar segura y positiva.

Si todos los grupos interesados, especialmente los estudiantes, padres, familias, personal escolar y miembros de la comunidad trabajan de forma colaborativa y creativa para desarrollar y mantener un ambiente seguro, respetuoso e inclusivo – si los estudiantes se esfuerzan mucho y aspiran a más – si los padres y familias proveen apoyo y motivación –si el personal de la escuela establece relaciones significativas con los estudiantes, provee programas educativos de calidad y demuestra un fuerte compromiso de alto estándar, entonces se podrá alcanzar excelencia en el Distrito Escolar de Beaverton.



RESPONSABILIDADES

Los Estudiantes

Los alumnos deberán mostrar responsabilidad en:

- el asistir a clases todos los días
- el seguimiento de las reglas de la escuela
- el trabajar con empeño y esforzarse durante las clases y en sus tareas
- ayudar a mantener la escuela segura (“Si observas algo, repórtalo.”)
- ayudar a mantener la escuela segura
- solicitar ayuda cuando ellos la necesiten
- mostrar respeto y cooperar con otros estudiantes y adultos
- reportar al personal las infracciones a las reglas de la escuela
- respetar raza, grupo étnico, color, religión, país de origen, estatus migratorio, idioma, situación económica, edad, cultura, ubicación geográfica, movilidad, género, inclinación sexual, identidad de género, expresión de género, discapacidad o competencias iniciales

Padres y Familias

Los padres ayudarán a sus hijos a aprender y tomar responsabilidades al:

- tener altas expectativas para sus hijos como individuos
- asegurarse que sus hijos asistan a la escuela y lleguen a tiempo
- encontrar un lugar en su hogar para hacer la tarea y asegurarse que ésta fue hecha
- ayudar a sus hijos a que aprendan a resolver conflictos de manera positiva
- ayudar a mantener su escuela segura (“Si observa algo, repórtelo.”)
- comunicarse y trabajar con maestros u otro personal de la escuela para apoyar y crear desafíos para sus hijos
- Respetar el personal de la escuela
- respetar raza, grupo étnico, color, religión, país de origen, estatus migratorio, idioma, economía familiar, edad, cultura, ubicación geográfica, movilidad, género, inclinación sexual, identidad de género, expresión de género, discapacidad o competencias iniciales

Maestros y otro Personal Escolar

El personal del Distrito ayudará a los padres de familia y a los estudiantes al:

- respetarlos, alentarlos y apoyarlos
- creer que todos los estudiantes pueden lograr el éxito y crear acceso al aprendizaje
- mostrar que ellos se interesan en todos los alumnos
- definir y comunicar expectativas académicas claras y de comportamiento para los estudiantes
- proporcionar un ambiente de aprendizaje seguro, positivo e inclusivo
- crear una atmósfera de comunicación abierta para que los alumnos soliciten ayuda
- comunicarse y trabajar con las familias para apoyarlas y crear desafíos para sus hijos
- respetar raza, grupo étnico, color, religión, país de origen, estatus migratorio, idioma, economía familiar, edad, cultura, ubicación geográfica, movilidad, género, inclinación sexual, identidad de género, expresión de género, discapacidad o competencias iniciales

Miembros de la Comunidad

Los miembros de la comunidad ayudarán a los padres de familia, alumnos y educadores al:

- respetarlos, alentarlos y apoyarlos
- ser activos, contribuyendo como compañeros en las escuelas
- hacer de Beaverton un lugar seguro y emocionante para que ellos vivan y trabajen
- respetar raza, grupo étnico, color, religión, país de origen, estatus migratorio, idioma, economía familiar, edad, cultura, ubicación geográfica, movilidad, género, inclinación sexual, identidad de género, expresión de género, discapacidad o competencia iniciales

Regulaciones y Procedimientos del Distrito

Inscripciones de Estudiantes del Distrito

Referencia al Reglamento: JECA - *Inscripción de estudiantes del Distrito*

Se considera que un estudiante es un estudiante del distrito si vive de manera permanente o continua con un padre o una persona en relación con los padres dentro del área de asistencia del distrito. Los estudiantes en edad escolar entre las edades de 5 a 19 años, que viven dentro del área de asistencia del distrito, podrán asistir a la escuela sin pagar la matrícula.

El Distrito puede, basado en el criterio del Distrito, negar la inscripción a la escuela a estudiantes del Distrito y que hayan sido expulsados de otro distrito escolar, a menos que haya violado el reglamento de armas. El distrito colocará a los estudiantes adecuadamente. El Distrito deberá mantener las condiciones de expulsión durante el resto del tiempo designado para la expulsión.

El distrito podrá negar la inscripción, por lo menos de un año escolar a partir de la fecha de expulsión a estudiantes del Distrito y que hayan sido expulsado de otro distrito, según los reglamentos de las violaciones de armas. El superintendente puede modificar el periodo de tiempo como las circunstancias lo justifican.

Transferencia a Medios del Año Escolar

- A los estudiantes que se mudaron fuera del Distrito Escolar de Beaverton durante el año escolar deben completar un formulario de solicitud de transferencia a mediados del año escolar a la escuela que está asistiendo actualmente. A los estudiantes se les permitirá permanecer en la escuela actual hasta finales del año escolar. *
- A los estudiantes que se mudaron fuera del Distrito Escolar de Beaverton durante el verano, después de terminar el año escolar actual, deben completar un formulario de solicitud de transferencia a mediados del año escolar a la escuela que estaba asistiendo antes de mudarse en el verano. A los estudiantes que solicitaron se les permitirá permanecer en la escuela actual hasta finales del año. *

*Si un estudiante desea regresar al Distrito Escolar de Beaverton, ellos deben completar un formulario de solicitud de transferencia entre distritos durante el tiempo establecido en la primavera. No hay garantías de colocación. Los estudiantes deberán cumplir con los requisitos de asistencia y comportamiento como se indica a continuación. Si tiene alguna pregunta acerca de la transferencia a mediados del año escolar comuníquese con la escuela de su hijo.

Inscripción Temprana

Referencia al Reglamento: JEBA - *Inscripción Temprana JEBA-AR* - *Inscripción Temprana*

Las exenciones especiales para entrada temprana a kindergarten pueden hacerse para un estudiante que cumpla cinco años después del 1° de septiembre y antes del 1° de octubre, y quien está lo suficientemente avanzado para tener éxito en un programa educativo basándose en un análisis realizado por un profesional calificado de su:

1. Funcionamiento cognitivo;
2. Desarrollo social;
3. Desarrollo Físico

El superintendente identificará los procedimientos de evaluación e instrumentos que proporcionarán una evaluación estándar de los criterios anteriores.

Se puede requerir que los padres paguen un honorario por las evaluaciones especiales realizadas.

Asistencia

Referencia al Reglamento: JEA - *Asistencia Obligatoria JED* - *Asistencia Estudiantil*

Las personas que tengan custodia legal de un estudiante entre 6 y 18 años de edad quienes no hayan terminado el doceavo grado escolar, deben asegurarse que el estudiante asista a clases regularmente y mantenga asistencia regular durante el periodo escolar. Las personas que tengan custodia legal de un niño, que tenga 5 años de edad y que lo hayan inscrito en una escuela pública, deben asegurarse que el estudiante asista a clases regularmente y mantenga asistencia regular durante el periodo escolar.

El Consejo Escolar considera que la asistencia regular a la escuela es esencial para el éxito educativo. Todos los estudiantes deben asistir a la escuela como lo requiere la ley y la política del Consejo Escolar.

El maestro del salón es responsable de reportar y mantener registros exactos de la asistencia del estudiante para cumplir con los requisitos del Distrito y de registrar que todos los estudiantes hayan llegado seguros a la escuela.

El director de la escuela será responsable de evaluar y atender a las peticiones de los padres para que los estudiantes sean justificados.

El director tiene la autoridad de justificar a los estudiantes por ausencias debido a enfermedad, entrevistas educativas/ocupacionales, cuarentena, pérdida en la familia o enfermedades graves en la familia, inclemencias del tiempo, instrucción religiosa o emergencias. Los médicos, psiquiatras, psicólogos, dentistas y profesionales similares pueden solicitar permiso para que las ausencias del estudiante sean justificadas.

Un estudiante que sea justificado debe cumplir con los requisitos escolares.

Cada escuela deberá notificar a los pares/tutores al final del día escolar si su hijo tiene una ausencia no prevista. La notificación será en persona, por teléfono u otro método identificado por escrito por el padre/tutor. Si el padre/tutor no puede ser notificado por los métodos anteriores, se debe dejar un mensaje, si es posible.

ORS 581-023-0006(4), (6) requiere que los distritos escolares remuevan del registro activo de la escuela, a cualquier estudiante que esté ausente por (10) diez días enteros consecutivos. Los estudiantes cuyo registro sea dado de baja perderán acceso a las cuentas de internet proporcionadas por el Distrito Escolar de Beaverton como correo electrónico, Canvas, etc.

Abuso Infantil

Referencia al Reglamento: JHFE - Registro de Sospecha por Abuso Infantil

JHFF - Requisitos para Registrar una Conducta Sexual

Todos los empleados del distrito deben informar o hacer un reporte cuando exista una causa razonable para creer que un niño ha sido abusado (ORS 339.375 y 419b.010). Los registros archivados con indicadores de abuso observados se consideran parte del expediente del estudiante. Los empleados deben reportar la información a su supervisor, director de

escuela o superintendente y de inmediato reportarán la información al Departamento de Servicios Humanos del Condado de Washington o a la Agencia del Orden Público local.

El Distrito proveerá anualmente a los padres y tutores legales de alumnos que asisten a las escuelas del distrito una capacitación sobre prevención, identificación del abuso infantil y la obligación de los empleados de la escuela a reportar cualquier sospecha de abuso infantil. La capacitación anual diseñada a prevenir el abuso de los niños se pondrá a la disposición de los estudiantes que asisten a las escuelas del distrito escolar.

Accidentes/Lesiones

El personal escolar solicitará asistencia médica de emergencia, incluyendo el transporte en ambulancia, cuando los servicios parecen justificados. Cuando estos servicios están justificados por el personal de la escuela, el costo de los servicios sigue siendo la responsabilidad de la familia. El personal de la escuela intentará comunicarse con la familia o con aquellos indicados en el formulario de verificación actualizado. **Es responsabilidad de la familia tener actualizada la información que indique a quién contactar en caso de emergencia.** Por favor, llame o escriba a la oficina de la escuela si hay cambios en la información.

Identificar a un Estudiante

Referencia al Reglamento:

IGBAG and IGBAG-AR - Educación Especial
Grantías Procesales

IGBAH - Educación Especial - Procedimiento de Evaluación

IGBAJ - Educación Especial - FAPE (Educación Pública Gratuita y Apropriadada)

Los servicios educativos para niños con discapacidades son obligatorios en Oregon y por la ley federal. El Distrito Escolar de Beaverton proporciona programas educativos y servicios para niños elegibles desde Kindergarten hasta la preparatoria. Los servicios son proporcionados apropiadamente de acuerdo a la discapacidad de cada estudiante y un plan educativo individualizado IEP o sección 504. Si su hijo (de 5 a 21 años de edad) tiene una discapacidad o usted cree que pudiera tener una discapacidad, por favor notifíquese al maestro de educación especial o al psicólogo de su escuela. El Departamento de Educación Especial de "NW Regional ESD" Intervención Temprana proporciona servicios educativos para niños elegibles, desde el nacimiento hasta el Kindergarten (llame al 503-690-5446).

Entrar a la Escuela sin Autorización

Referencia al Reglamento:

GCDA/GDDA - *Verificación del Historial Criminal*

IICC - *Voluntarios*

KK - *Visitas*

KGB - *Conducta Pública en la Propiedad Escolar*

El Distrito Escolar de Beaverton motiva a los padres y a todas las personas para que visiten la escuela durante todo el año escolar. Las autoridades escolares deben saber cuando hay personas en la escuela o en el terreno de la escuela que no sean estudiantes o miembros del personal educativo. Esto ayudará a proteger a los estudiantes, así como a la propiedad escolar; también ayudará a prevenir actividades que interrumpan el ambiente educativo.

Visitas y Voluntarios

Las visitas y voluntarios deben registrarse en la oficina y obtener un permiso para entrar a la escuela. Usted debe portar una identificación durante el tiempo que permanezca en la escuela, ya que es una indicación para el personal y los estudiantes de que la oficina ha aprobado su presencia en la escuela. Todas las visitas y voluntarios necesitan informarle a la oficina cuando se van.

Todos los voluntarios que ayuden en los salones y otras áreas en la escuela deben completar una verificación de antecedentes penales y llenar una solicitud de voluntarios en línea. Con el Volunteer Management System, el Distrito puede mantener un registro de los voluntarios y les requiere que hagan una verificación de antecedentes penales cada dos años.

Los visitantes que tienen responsabilidades limitadas en la escuela, que no supervisan estudiantes y quienes están a la vista de un miembro del personal con licencia durante el tiempo que estén ayudando, no necesitan completar una verificación de antecedentes penales.

Las escuelas pueden comunicarse con Community Involvement Department para más detalles.

Violación, Entrada sin Autorización

Si los estudiantes, padres y/o miembros de la comunidad provocan una interrupción al proceso educativo, se les puede pedir que salgan de la propiedad del Distrito. Además, esta persona puede perder el privilegio de estar en la propiedad del distrito escolar por tiempo indefinido. Este aviso

de entrada sin autorización puede ser por escrito o verbal. Los asistentes del sheriff del Condado de Washington y policías de Beaverton han expresado discreción para excluir a personas que causen desorden en la propiedad del Distrito por acuerdo intergubernamental. Generalmente, los edificios del Distrito no se “abren al público” conforme a la sección ORS **164.205** y entrar o permanecer en un edificio puede resultar en un arresto por entrar sin autorización conforme a la sección **ORS 164.245**.

Padres con Custodia/ Padres sin Custodia

El Distrito anima a los padres a participar en los asuntos escolares de su hijo; y a menos que la corte haya decidido lo contrario y haya una orden de custodia por parte de uno de los padres, no privará al otro padre de lo siguiente:

- Recibir e inspeccionar los archivos escolares, así como consultar con el personal escolar sobre el bienestar del niño y educación; y
- Autorizar la atención de emergencia médica, dental, psicológica, psiquiátrica y de otro tipo de cuidado de salud del estudiante si el padre con custodia, por razones prácticas, no está disponible.

Es responsabilidad de aquel padre que posee una custodia exclusiva de su hijo, proporcionar una orden de la corte que indique cuáles son los derechos del padre sin custodia; estos documentos deberán presentarse durante la inscripción del estudiante o en cualquier otra ocasión que exista una nueva orden de la corte.

Los padres sin custodia no tienen permitido visitar al estudiante o llamarle por teléfono durante su día escolar. El padre sin custodia tampoco podrá llevarse al estudiante, a menos que tenga un permiso por escrito del padre con custodia o sea indicado como parte de sus responsabilidades en la orden de la corte proporcionada al Distrito Escolar.

En caso de que exista una custodia compartida, el Distrito se adherirá a todas las condiciones especificadas en la orden de la corte. El Distrito puede requerir por escrito cualquier petición especial o aclaraciones en las áreas pertinentes al niño; y la relación y las responsabilidades del Distrito.

Cierre en Caso de Emergencia

Todos los medios de comunicación del área de Portland incluyendo las siguientes estaciones de televisión transmitirán los cierres de escuelas: KATU (2), KOIN (6), KGW (8), KPTV(12), y estaciones de radio. FlashAlert.net difundirá información sobre los cierres de escuelas. Una vez que las rutas de nieve sean asignadas en la mañana, estas se mantendrán como rutas de nieve por la tarde. Permanecerán así, sin importar si las condiciones meteorológicas y carreteras mejoran. Si las condiciones meteorológicas mejoran considerablemente para las 11:00 a.m., cualquier cambio en los servicios de autobús escolar de la tarde se notificará a más tardar a la 1:00 p.m. Los padres pueden también consultar el sitio web del Distrito Escolar de Beaverton para obtener las noticias actualizadas o la página de Seguridad para recibir las últimas noticias sobre el clima o cierre en caso de emergencia. Los padres también pueden recibir una llamada por teléfono, un correo electrónico o un mensaje de texto a través del sistema de School Messenger del Distrito Escolar de Beaverton.

Rutas de Nieve: Autobuses circulan dos horas más tarde

Cuando el Distrito anuncia comenzar clases dos horas más tarde, el servicio de transporte utilizará las rutas de nieve anunciadas; todos los autobuses recogerán a los estudiantes dos horas más tarde. Por ejemplo, si la hora de la parada del autobús del estudiante es a las 8:05 AM, entonces sería dos horas más tarde a las 10:05 AM. Las paradas del autobús de la tarde tendrán el horario regularmente establecido para las rutas de nieve.

Protocolo de Emergencia

El Distrito Escolar de Beaverton adoptó el Protocolo de Respuesta Estandarizada para responder a emergencias e incidentes críticos que ocurran en nuestras escuelas. El Protocolo de Respuesta Estandarizada se utiliza para estudiantes de kindergarten a décimo grado. Por favor tome unos minutos para revisar las cuatro acciones ya que son cruciales para todas las partes interesadas del Distrito Escolar de Beaverton. Encontrará más información sobre el Protocolo de Respuesta Estandarizada en la página 11.

Lockout – (Acceso Externo Bloqueado) La amenaza o el peligro está en el exterior de la escuela. Asegurar el área alrededor de la escuela.

Lockdown – La amenaza o el peligro está en el interior de la escuela. Cerrar, apagar las luces, esconderse.

Evacuación – Se hace un llamado de evacuación cuando es necesario mover a los estudiantes y al personal de un lugar a otro.

Buscar Refugio – Se hace un llamado de refugio cuando es necesario para la protección personal.

Reunificación de Padres y Estudiantes

En caso de una emergencia o incidente crítico, el Distrito Escolar de Beaverton es responsable de la reunificación de los estudiantes con sus padres o tutores. La Reunificación de Padres y Estudiantes se usa para lograr la reunificación exitosa de padres y alumnos a través de un proceso ordenado que mantenga la línea de custodia de cada uno de los estudiantes.

Si una reunificación es necesaria, los padres y tutores recibirán un aviso. La escuela o el Distrito utilizará un sistema de difusión de teléfono o mensaje de texto para informar lo que sucedió, a dónde reportarse y qué traer. Se requerirá que los padres y tutores muestren una identificación válida para poder recoger a su estudiante. No vaya a la escuela a recoger a su hijo a menos que se le hayan dado instrucciones de que lo haga. Encontrará mayor información sobre el Método de Reunificación Estandarizado en la página 12.



STANDARD™ RESPONSE PROTOCOL

PROTOCOLO DE RESPUESTA ESTÁNDAR

SEGURIDAD DE LOS ESTUDIANTES

Un aspecto crítico en la receta para que las escuelas sean seguras es la respuesta en los salones de clase a sucesos que ocurran en la escuela. Los problemas por mal tiempo, el fuego, los accidentes, los intrusos u otros peligros a la seguridad de los estudiantes son situaciones para las que los estudiantes, el personal docente y la administración planifican y se capacitan.

PROTOCOLO SRP

Nuestra escuela va a ampliar el programa de seguridad a fin de incluir el Protocolo de Respuesta Estándar (SRP por su sigla en inglés). El protocolo SRP se basa en estas cuatro acciones: acceso bloqueado (lockout), cierre de emergencia (lockdown), evacuación (evacuate) y buscar resguardo (shelter). En el caso de que se presente una situación de emergencia la acción y las instrucciones se explicarán por el sistema de comunicaciones con amplificación.

LOCKOUT (acceso bloqueado): confirmar que el área alrededor del edificio es segura.

LOCKDOWN (cierre de emergencia): bloqueo de puertas, luces apagadas, fuera de la vista.

EVACUATE (evacuación): a un lugar determinado.

SHELTER (buscar resguardo): cuando hay un riesgo, usando una estrategia de seguridad.

CAPACITACIÓN

Se ruega que dediquen un momento a revisar estas acciones. Los estudiantes y el personal recibirán capacitación y la escuela practicará estas acciones durante el año escolar.

Encontrarán información adicional en <http://iloveugays.org>



LOCKOUT (ACCESO BLOQUEADO) CONFIRMAR QUE EL ÁREA ALREDEDOR DEL EDIFICIO ES SEGURA

El acceso bloqueado (lockout) se establece cuando hay algún tipo de amenaza o riesgo fuera del edificio escolar.

LOS ESTUDIANTES:

- Regresar al edificio
- Continuar con la rutina del salón

LOS DOCENTES:

- Llevan a los estudiantes y el personal al interior del edificio
- Se mantienen alerta sobre lo que ocurre en su entorno
- Continúan con la rutina del salón
- Pasan lista y saben dónde están todos los estudiantes

LOCKDOWN (CIERRE DE EMERGENCIA) BLOQUEO DE PUERTAS, LUCES APAGADAS, FUERA DE LA VISTA

El cierre de emergencia (lockdown) se establece cuando hay algún tipo de amenaza o riesgo dentro del edificio de la escuela.

LOS ESTUDIANTES:

- Se desplazan a un lugar donde no se les vea
- Guardan silencio

LOS DOCENTES:

- Bloquean las puertas del salón (con los cerrojos)
- Apagan las luces
- Se desplazan a un lugar donde no se les vea
- Guardan silencio
- Esperan a que los oficiales que respondan a la emergencia abran la puerta
- Pasan lista y saben dónde están todos los estudiantes



EVACUATE (EVACUACIÓN) A UN LUGAR DETERMINADO

La evacuación (evacuate) se establece para llevarse a los estudiantes y al personal de un lugar a otro.

LOS ESTUDIANTES:

- Se llevan sus teléfonos
- Dejan el resto de sus cosas donde estén
- Forman una fila de uno
- Mantienen las manos a la vista
- Están preparados para posibles alternativas durante las acciones de respuesta

LOS DOCENTES:

- Se llevan la lista de la clase con ellos si es posible
- Dirigen a los estudiantes a la ubicación que se haya establecido para las situaciones de evacuación
- Pasan lista y saben dónde están todos los estudiantes



SHELTER (BUSCAR RESGUARDO) CUANDO HAY UN RIESGO, USANDO UNA ESTRATEGIA DE SEGURIDAD

La búsqueda de resguardo (shelter) se establece cuando es necesario proteger a las personas.

EJEMPLOS DE RIESGOS:

- Tornado
- Materiales peligrosos

EJEMPLOS DE ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD:

- Evacuar a un área resguardada
- Sellar el salón

LOS ESTUDIANTES:

- Usan las estrategias adecuadas de seguridad y para situaciones de riesgo

LOS DOCENTES:

- Usan las estrategias adecuadas de seguridad y para situaciones de riesgo
- Pasan lista y saben dónde están todos los estudiantes





STANDARD™ REUNIFICATION METHOD

MÉTODO DE REUNIFICACIÓN ESTÁNDAR

REUNIFICACIÓN DE ESTUDIANTES Y PADRES/ MADRES DE FAMILIA

Es posible que se den situaciones en la escuela que requieran que los padres/madres de familia recojan a sus hijos durante una salida formalizada y controlada. El proceso de salida controlada se denomina reunificación y a veces es necesario debido al mal tiempo, a un corte en el suministro de electricidad, a la presencia de materiales peligrosos o si se produce una situación de crisis en la escuela. El Método de Reunificación Estándar es un protocolo que hace que dicho proceso sea más predecible y menos caótico para todos aquellos involucrados.

Debido a que la salida controlada no es como la salida habitual al final de cualquier día lectivo, es posible que la reunificación se produzca en un lugar diferente a la escuela a la que asisten los estudiantes. Si la ubicación es otra escuela, es posible que esos estudiantes también tengan una salida controlada.

NOTIFICACIÓN

Es posible que la notificación a los padres/madres de familia se haga de una de las siguientes formas. La escuela o el distrito puede usar un sistema de difusión de mensajes telefónicos o de texto. En algunos casos, es posible que se pida a los estudiantes que envíen un mensaje de texto a sus padres/madres. Un mensaje de texto de reunificación de un/a estudiante podría decir esto o algo parecido a esto: "La escuela ha cerrado; ven a recogerme a las 3:25 a la entrada principal. Trae tu tarjeta de identificación".

EXPECTATIVAS QUE DEBERÁN TENER LOS PADRES/MADRES DE FAMILIA O TUTORES/AS LEGALES

Si se notifica al padre/madre de familia o tutor/a legal de que va a haber una salida controlada y de que es necesario que se reuna con su hijo/a, habrá ciertas expectativas con las que los padres/madres de familia o tutores/as legales deberán estar familiarizados. La primera es que deberán presentar una tarjeta de identificación. Esto optimizará el proceso durante la reunificación. La segunda es que tengan paciencia. La reunificación es un proceso que al mismo tiempo protege la seguridad de los estudiantes y hace posible que el traspaso de custodia de los menores de la escuela a su padre, madre o tutor/a legal legítimo y reconocido se haga de forma responsable.

¿QUÉ OCURRE SI EL PADRE/MADRE DE FAMILIA NO PUEDE RECOGER A UN/A ESTUDIANTE?

Cuando el padre/madre de familia no puede presentarse inmediatamente al lugar de reunificación, se entregará al/a estudiante solo a los individuos previamente identificados como una de las personas de contacto en caso de emergencia para ese/a estudiante. En caso contrario, la escuela mantendrá al/a la estudiante bajo su custodia hasta que el padre o la madre pueda recogerlo.

¿QUÉ OCURRE SI EL/LA ESTUDIANTE MANEJÓ SU PROPIO VEHÍCULO A LA ESCUELA?

Habrán casos en que no se permita al/a la estudiante llevarse su vehículo del área de estacionamiento de la escuela. En esos casos, se recomienda a los padres/madres de familia que recojan a su hijo/a. En ciertas circunstancias, se permitirá a los estudiantes de escuela preparatoria que salgan solos.

CÓMO FUNCIONA

A los estudiantes, la escuela les pide que mantengan el orden y estén en silencio mientras esperan. Es posible que se les pida a los estudiantes que envíen un mensaje de texto a sus padres/madres o tutores/as legales. También se les pide a los estudiantes que no envíen otros mensajes a la o fuera de la escuela o del área de reunificación. Es posible que sea importante minimizar el uso de las redes de comunicaciones celulares durante la reunificación.

Información de Reunificación ¡CON FICCIÓN SÍMBOLA CLARAMENTE!
Tenga identificación con foto disponible para mostrarla al personal del distrito escolar.

Nombre del Estudiante _____
 Grado del Estudiante _____ Número del Celular del Estudiante _____
 Nombre de la persona que recoge al estudiante _____
 Firma _____
 Número de teléfono de la persona que recoge al estudiante _____
 Relación al estudiante recogido _____
 ¿La identificación de foto encaja con el nombre de la persona que recoge al estudiante? Sí No

Para completar por el padre:
 Imprima el Nombre del Estudiante Otra Vez _____ El personal escolar completa tras la liberación del estudiante.
 Grado del Estudiante _____
 Cumplimientos del Estudiante OTRO NUNCA NUNCA MÁS

TARJETAS DE REUNIFICACIÓN

Los padres/madres de familia tienen que completar un par de pasos. Si el padre/madre de familia maneja a la escuela, se aconseja prestar aún más atención al tránsito general y de vehículos

de emergencia. Los padres/madres de familia deberán estacionar donde se les indique y no dejar sus vehículos abandonados. Se pide a los padres/madres de familia que se dirijan al "área de verificación de llegada" para la reunificación y formen filas conforme a la primera letra del apellido de sus hijos. Mientras esperan en la fila, los padres/madres de familia deberán rellenar una tarjeta de reunificación. La tarjeta tiene una línea perforada de puntos y las dos partes se separarán durante el proceso. Cierta información se repite en la parte superior e inferior de la tarjeta. Se pide a los padres/madres de familia que rellenen todas las partes de la tarjeta.

Los padres/madres de familia que vayan a reunificarse con varios estudiantes tendrán que rellenar una tarjeta diferente por cada estudiante.

LLEVEN SU TARJETA DE IDENTIFICACIÓN A LA VERIFICACIÓN DE LLEGADA

Durante la verificación de llegada para la reunificación, se tendrá que identificar oficialmente y se confirmará el derecho de custodia. La tarjeta que se relleno se separará y se le entregará al padre/madre la parte inferior.

En el "área de verificación de llegada" se indicará a los padres/madres de familia el "área de reunificación". Desde allí, un encargado llevará la parte inferior de la tarjeta al "área de espera de los estudiantes" para preparar la salida del/de la/de los estudiante/s. Los padres/madres de familia deben tener en cuenta que, en algunos casos, es posible que se les invite a entrar en el edificio para que se les proporcione información adicional.

ENTREVISTAS Y ASESORAMIENTO

En algunos casos, es posible que se informe a los padres/madres de familia de que las autoridades policiales están investigando algún suceso, y por lo tanto es necesario que les entrevisten. En casos extremos, es posible que se lleve a los padres/madres de familia a un lugar privado para proporcionales información de emergencia o médica.



Servicios de Salud

Referencia al Reglamento:

JHC - *Servicios de Salud del Estudiante y Requisitos*

JHCA/JHCB - *Vacunas, examen físico general, prueba de visión y dental del estudiante*

JHCC - *Enfermedades Contagiosas*

JHCD/JHCDA - *Medicamentos*

Vacunas y la Ley de Oregon

La ley de Oregon requiere que los estudiantes tengan en la escuela un registro de vacunas actualizado o una exención médica o nomédica. El calendario de vacunas requeridas se encuentra en: <https://www.beaverton.k12.or.us/PS/enrolling/Kindergarten%20Information/Immunizations.pdf>. Los estudiantes que no hayan recibido todas las vacunas requeridas no podrán asistir a clases y serán excluidos.

Manejo de Medicamentos en la Escuela

El distrito reconoce que la administración de medicamentos a un estudiante y / o permitirle al estudiante administrarse un medicamento por sí mismo, puede ser necesario cuando no tomar dicho medicamento, durante las horas escolares, impida que el estudiante asista a la escuela, y reconoce la necesidad de garantizar la salud y el bienestar de un estudiante que requiere dosis regulares o inyecciones de un medicamento como resultado de experimentar una reacción alérgica o crisis suprarrenal que ponga en peligro su vida (con la debida notificación al distrito por parte de un estudiante o el padre o tutor del estudiante), o una necesidad para controlar la hipoglucemia, el asma o la diabetes. Por lo tanto, el Distrito puede administrar o se le puede permitir a un estudiante que se administre medicamentos recetados (inyectables y no inyectables) y / o sin receta (no inyectables) en la escuela.

Auto Medicación

A un estudiante se le puede permitir autoadministrarse un medicamento para el asma, la diabetes, la hipoglucemia o las alergias severas según lo prescriba un profesional de atención médica con licencia de Oregón, con una petición escrita y firmada del padre o tutor y conforme a las normas apropiadas según la edad. Esta disposición de autoadministración también requiere una confirmación escrita y firmada de que se ha instruido al estudiante por un profesional de atención médica con licencia de Oregon sobre el uso correcto y las responsabilidades del medicamento recetado.

Una solicitud al Distrito para administrar o permitir que un estudiante se autoadministre medicamento recetados o medicamentos no recetados que no estén aprobados por

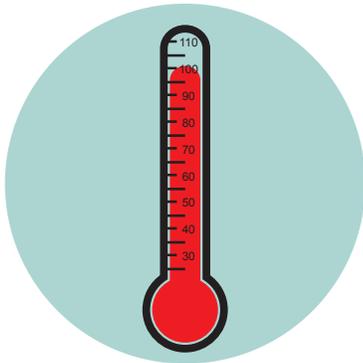
la Administración de Medicamentos y Alimentos (FDA, por sus siglas en inglés) debe incluir una receta firmada y un plan de tratamiento de un médico (una enfermera registrada que es empleada por una escuela pública o privada, ESD o la autoridad local de salud pública para brindar servicios de enfermería en una escuela pública o privada puede aceptar una orden de un médico con licencia para practicar medicina u osteopatía en otro estado o territorio de los Estados Unidos si la orden está relacionada con el cuidado o tratamiento de un estudiante que ha estado inscrito en la escuela por no más de 90 días) o un profesional de atención médica con licencia de Oregon.

Se requiere un formulario de solicitud y permiso por escrito firmado por el padre o tutor del estudiante, a menos que el estudiante tenga permiso para utilizar atención médica sin el consentimiento de los padres conforme a la ley estatal (sujeto a ORS 109.610, 109.640 y 109.675), y se archivará.

¿Está muy enfermo para ir a la escuela?



A continuación verán algunas recomendaciones que les ayudarán a tomar la decisión de cuándo su hijo debe quedarse en casa. Estas recomendaciones han sido proporcionadas por la División de Enfermedades Contagiosas del Departamento de Salud y Servicios Humanos del Condado de Washington. Estas sugerencias se desarrollaron para ayudar a prevenir la propagación de enfermedades potencialmente contagiosas.



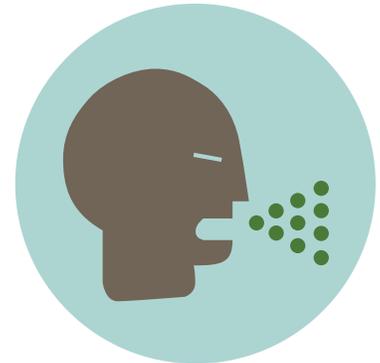
FIEBRE

Más de 100.5 F. El estudiante puede regresar a la escuela **24 horas** después que la fiebre haya cesado (La fiebre debe desaparecer SIN que continúe usando medicamentos para reducirla).



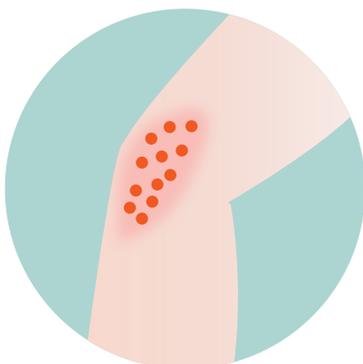
VÓMITO/DIARREA

Por cualquier motivo de vómito inexplicable. El estudiante puede regresar a la escuela 24 horas después de haber cesado. Diarrea = Ocurre por cualquier motivo inexplicable 3 veces o más. El excremento es aguado o blando; o de repente es aguado en el transcurso de 24 horas. El estudiante puede regresar a la escuela 24 horas después de haber cesado.



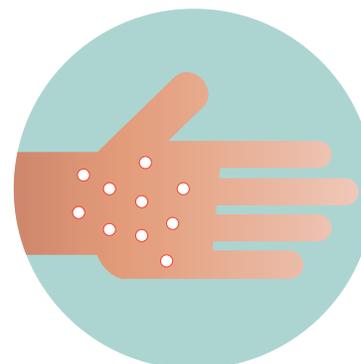
TOS

La tos es fuerte y continua; falta de aire o dificultad para respirar.



SALPULLIDO

Cualquier brote de ronchas con fiebre. El estudiante puede regresar a la escuela después que el salpullido desaparezca o tenga autorización médica.



LESIÓN EN LA PIEL (LLAGAS)

Fluido corporal que no se pueda detener con una venda o llagas que estén creciendo o un brote de llagas que aumentan conforme pasan los días.



OTRO

Síntomas que impiden que el estudiante participe activamente en la escuela o el estudiante requiere de más cuidado del que el personal puede adecuadamente proporcionar.

El mejor lugar para un niño enfermo es su casa. Si su hijo(a) fue diagnosticado con una enfermedad contagiosa, por favor informe a la escuela lo más pronto posible. Esta información ayudará a otros que por razones medicas y/o tratamientos, tienen el sistema inmunológico bajo y requieren de cuidado inmediato y especializado.

Servicios de Transporte

El transporte seguro de nuestros estudiantes es una responsabilidad que el Distrito Escolar de Beaverton toma muy en serio. Se proporcionarán servicios de transporte escolar para los estudiantes de ida y regreso a la escuela que les corresponde, de acuerdo con el Estatuto Revisado de Oregon 327.043.

La elegibilidad de transporte se basa en la distancia desde la casa de un estudiante hasta su escuela que le corresponde:

- Los estudiantes de primaria que viven a más de una milla de la escuela que les corresponde serán elegibles para los servicios de transporte.
- Los estudiantes de la secundaria que viven a más de una milla y media de la escuela que les corresponde serán elegibles para los servicios de transporte.

La práctica de Transporte del Distrito establecerá la distancia de acuerdo con la Regla Administrativa de Oregon 581-023-0040 (1) (c). "Milla (s) de la escuela" significa la distancia que un estudiante vive de la escuela, medida desde el punto más cercano, razonable y prudente entre la propiedad escolar identificada por el Consejo Escolar local para la asistencia de ese estudiante y la propiedad donde vive el estudiante. La distancia se medirá en la ruta más corta posible en las vías públicas mantenidas o en las instalaciones peatonales existentes o instalaciones peatonales que puedan cumplir con los requisitos enumerados en ORS 332.405 (4); tenga en cuenta que los servicios de mapas en línea, como Google Maps, no miden la distancia al punto accesible más cercano de la propiedad escolar y proporcionarán mediciones que son significativamente diferentes a las medidas utilizadas por el Distrito Escolar.

Los servicios de transporte también se proporcionarán a los estudiantes que vivan en un área del plan suplementario aprobado por el Consejo Escolar del Distrito registrado con el Departamento de Educación de Oregon. Se harán excepciones a la elegibilidad de servicio de transporte a los estudiantes que requieran servicios de transporte especializados según lo establecido en su Programa de Educación Individualizado (IEP). Para obtener más información vea Transporte de Estudiantes de Educación Especial.

El servicio de transporte se puede proporcionar a los estudiantes que asisten a una de las "Escuelas

Opcionales" del Distrito Escolar de Beaverton. (Ver Transporte para las Escuelas Opcionales [Hotlink] para obtener más información acerca de elegibilidad).

No se proporcionará servicio de transporte a los estudiantes que asisten a una escuela fuera del área de asistencia de la escuela debido a la transferencia administrativa de estudiantes.

Deudas y Cuotas

Referencia al Reglamento: JN - Cuotas del Estudiante

A ningún estudiante se le negará una educación debido a su incapacidad de pago de cuotas complementarias. Sin embargo, ningún estudiante está exento de los cargos por libros perdidos o dañados, cerraduras, materiales, suministros y equipos. La estructura de cuotas y las consecuencias por la falta de pago se comunicarán a los estudiantes y la comunidad. Los estudiantes o padres que adeudan dinero al Distrito recibirán un aviso por escrito que incluye la razón por la cual el estudiante debe dinero al Distrito, un detalle de los cargos, multas o daños y el derecho a solicitar una audiencia.

Los padres de estudiantes que estén pasando por una situación económica difícil, podrán estar exentos de pago al contestar las preguntas de: Autorización para compartir información de comidas gratis o a precio reducido con otros programas. La exención de pago puede incluir las cuotas de consejo estudiantil, actividades, deportes, excursiones, libros de trabajo, clases optativas, evaluaciones, programas médicos, dentales o de visión. El formulario está disponible en: <https://www.beaverton.k12.or.us/depts/nutserv/pages/meal-benefits.aspx>

Las multas o cuotas de los estudiantes se pueden pagar usando el sistema de pago en línea en: <https://www.beaverton.k12.or.us/depts/business/Pages/Online-Payment-System.aspx>

Cuenta

El Distrito Escolar de Beaverton utiliza un sistema de saldo de cuenta para servicios de nutrición y otros pagos estudiantiles. Los saldos de cuenta de servicios de nutrición se mantienen separados de los saldos de cuenta para otros cargos estudiantiles. El saldo de la cuenta puede aplicarse a cargos futuros o multas / cargos pendientes. A solicitud del padre o tutor, el saldo restante de la cuenta puede ser reembolsado.

Si el estudiante ha estado inactivo por más de un

año, cualquier saldo de cuenta no reclamado de más de \$50 se manejará como propiedad no reclamada en el estado de Oregon. Cualquier saldo de cuenta no reclamado de menos de \$50 se tratará como una donación al Distrito.

Reembolsos

Los reembolsos deben solicitarse dentro de los 90 días a partir del momento del pago, a menos que se especifique un corte más corto. Los reembolsos por los pagos realizados con tarjeta de crédito / débito se devolverán a la tarjeta utilizada. Los reembolsos por pagos realizados en efectivo o cheque por debajo de \$ 50 se reembolsarán al saldo de la cuenta de los estudiantes. Los reembolsos por pagos superiores a este monto se reembolsarán por cheque a un padre o tutor.

Cargos

\$ 225.00 - Cuota de participación atlética del estudiante Aprobado por OSAA y / o Metro League Sports

\$ 85.00 - Cuota de actividad del estudiante, por lo siguiente:

Porristas, Equipo de Banderas, Coro, Discurso / Debate / Forense, Equipo de Danza, Banda, Drama u Orquesta.

\$ 60.00 - Family Athletic Pass, por temporada - otoño e invierno.

Los pases familiares están destinados solo para el comprador, cónyuge y sus hijos.

Personas mayores de 65 años - Gratis

Niños menores de 5 años - Gratis

EXPEDIENTES ACADÉMICOS

Referencia al Reglamento:

JO - *Expediente Académico*

JOA - *Directorio*

JOB - *Información de Identificación Personal*

Expedientes Académicos

Los Derechos Educativos de la Familia y el Acta de Privacidad "The Family Educational Rights and Privacy" (FERPA), otorga a padres y estudiantes mayores de 18 años de edad ("estudiantes elegibles") ciertos derechos con respecto al expediente académico del estudiante. Estos derechos son:

1. El derecho a inspeccionar y revisar el expediente académico del estudiante dentro de un tiempo razonable y sin retrasos innecesarios; y en ningún caso por más de 45 días después de que el Distrito reciba una solicitud de acceso
2. El derecho a solicitar una enmienda del expediente académico que el padre o estudiante elegible creees inexacto, engañoso o en violación de la privacidad o de otros derechos del estudiante.
3. El derecho de consentimiento a compartir información personal identificable contenida en el expediente académico del estudiante, excepto en la medida en que FERPA autorice compartir información sin consentimiento
4. El derecho a presentar una queja ante el Departamento de Educación de los Estados Unidos sobre supuestas fallas del Distrito para cumplir con los requisitos de FERPA. El nombre y la dirección de la oficina que administra FERPA es:

Family Policy Compliance Office
U.S. Department of Education
400 Maryland Avenue, SW
Washington, DC 20202-5901

El (los) padre (s) / tutor (es) o estudiante elegible deberá notificar por escrito al director de su escuela dentro de los 15 días posteriores a la recepción de este aviso si NO DESEA QUE LA INFORMACIÓN DEL DIRECTORIO SEA PUBLICADA sin su consentimiento.

Solicitud de modificación de los registros Educativos

Si un estudiante o padre (s) elegible (s) cree que los registros educativos relacionados con el estudiante contienen información que es inexacta, engañosa o viola los derechos de privacidad del estudiante u otros derechos, él / ella puede solicitar al director de la escuela donde se mantiene el registro, que este sea modificado. El director decidirá, después de consultar con el personal necesario, si debe enmendar el registro según lo solicitado, dentro de un plazo razonable después de que se haya realizado la solicitud de modificación. La solicitud para enmendar el registro educativo del estudiante se convertirá en una parte permanente del registro educativo del estudiante.

Enmienda de Protección de los Derechos de los Estudiantes y la Ley de Educación Primaria y Secundaria, Protection of Pupil Rights Amendment and the Elementary & Secondary Education Act (ESSA)

La Enmienda de Protección de los Derechos de los Estudiantes (PPRA) (20 USC Sec. 1232h; 34 CFR Parte 98) se aplica a los programas que reciben fondos del Departamento de Educación de los Estados Unidos. PPRA tiene la intención de proteger los derechos de los padres y estudiantes de dos maneras:

- Busca asegurar que las escuelas y los contratistas pongan a disposición de los padres materiales de instrucción para que los padres los inspeccionen si se utilizarán en relación con una encuesta, análisis o evaluación financiada por el Departamento de Educación en la que participan sus hijos; y
- Busca garantizar que las escuelas y los contratistas obtengan el consentimiento de los padres por escrito antes de que los estudiantes menores de edad sean requeridos a participar en cualquier encuesta, análisis o evaluación financiada por el Departamento de Educación que revele información sobre:
 1. Afiliaciones políticas;
 2. Problemas mentales y psicológicos que pueden avergonzar al estudiante y su familia;
 3. Comportamiento y actitudes sexuales;
 4. Comportamiento ilegal, antisocial, auto-incriminatorio y degradante;
 5. Evaluaciones críticas de otros individuos con quienes los encuestados tienen relaciones familiares cercanas;
 6. Relaciones privilegiadas o análogas reconocidas legalmente, como las de abogados, médicos y ministros;
 7. Prácticas religiosas, afiliaciones o creencias del estudiante o sus padres; o
 8. Ingresos (aparte de los requeridos por la ley para determinar la elegibilidad para participar en un programa o para recibir asistencia financiera bajo dicho programa).

Los padres o estudiantes que creen que sus derechos bajo PPRA pueden haber sido violados pueden presentar una queja por escrito ante el Departamento

de Educación a Family Policy Compliance Office. Las quejas deben contener alegaciones específicas de hechos que den una causa razonable para creer que se produjo una violación de PPRA.

Los padres pueden decidir que sus hijos no participen en:

1. Actividades relacionadas con la recopilación, divulgación o uso de información personal recopilada de los estudiantes con el propósito de comercializar o vender esa información a otros con ese propósito;
2. La administración de cualquier encuesta a terceros (no financiada por el Departamento de Educación) que contenga uno o más de los ocho elementos de información descritos anteriormente; o
3. Cualquier examen o examen físico invasivo que no sea de emergencia y que sea: (a) requerido como condición de asistencia; (b) administrado por la escuela y programado por adelantado por la escuela; y no es necesario para proteger la salud y seguridad inmediatas del estudiante o de otros estudiantes.

El Distrito notificará a los padres con anticipación de cualquier actividad descrita anteriormente.

Uso de la Computadora, Internet y otros Sistemas Electrónicos

Referencia al Reglamento: IIBGA, IIGBA-AR - Comunicaciones Electrónicas

JFCEB - Aparatos de Comunicación Personales y Medios de Comunicación Sociales

El Distrito cree firmemente que el acceso a los dispositivos y servicios de comunicación electrónica es útil para todos los estudiantes. Los padres pueden solicitar que se restrinja el uso del correo electrónico bsd48.org de su hijo; sin embargo, esto puede causar dificultad en el acceso de recursos clave o en completar trabajos a tiempo y de manera eficiente. Todos los estudiantes tendrán acceso a internet y a las aplicaciones de Google Apps for Education. Regresar a tiempo el formulario de Autorización de Recursos Digitales, el cual es parte del paquete de inscripción, asegurará la selección para la totalidad de la carrera del estudiante con el Distrito Escolar de Beaverton.

Norma sobre la Equidad

Referencia al Reglamento: JBB - Reglamento del Distrito sobre la Equidad

El Distrito Escolar de Beaverton es una comunidad de aprendizaje comprometida con la equidad y el éxito de cada estudiante. Este compromiso significa que el éxito del estudiante no se puede predecir en base a la raza, el origen étnico, color, religión, nacionalidad, estatus migratorio, idioma, economía familiar, edad, cultura, ubicación geográfica, movilidad, género, orientación sexual, identidad de género, expresión de género, discapacidad o competencias iniciales. La equidad en la educación es inclusión y justicia social, y no deben ser utilizadas de manera intercambiable con los principios de igualdad. El principio de la equidad educativa va más allá de la igualdad formal, donde todos los estudiantes son tratados de la misma manera. En cambio, la equidad educativa fomenta un entorno libre de obstáculos en la que todos los estudiantes tienen la oportunidad de beneficiarse por igual. La equidad se logra cuando existe evidencia suficiente de que cada niño tiene una experiencia educativa de alta calidad, y los resultados y éxitos no se predicen por la membresía del subgrupo de estudiantes.

No Discriminación

Referencia al Reglamento: AC - No-Discriminación

El Distrito Escolar de Beaverton reconoce la diversidad y el valor de cada persona y grupos. La norma del Distrito Escolar de Beaverton es de que no haya discriminación o acoso hacia ninguna persona o grupos en los programas educativos, actividades o empleo, por motivos de raza, color, religión, género, inclinación sexual, identidad de género, expresión de género, nacionalidad, estado civil, edad, estatus como veterano, información genética o discapacidad, en los programas educativos, actividades o empleo.

Para la resolución pronta y equitativa de las quejas de los estudiantes y empleados acerca de la discriminación por motivo de sexo o discapacidad, por favor vea la Regulación Administrativa AC. Para obtener información sobre los procedimientos de quejas de acoso, vea los Reglamentos GBN/JBA, GBNA o JFCF.

Intimidación y Acoso

Referencia al Reglamento:

JFCF - Novatadas/Acoso/Intimidación/Amenaza/Intimidación Cibernética - Estudiantes

El Distrito está comprometido a proveer a todos los

estudiantes un lugar de aprendizaje seguro, positivo y productivo. El Distrito no tolerará las novatadas, acoso, intimidación, amenazas ni intimidación cibernética; tampoco se tolerará la violencia entre novios cuando se encuentran en las escuelas o propiedades del Distrito, así como en eventos patrocinados por las escuelas; incluyendo la información a la que se tiene acceso por medio de una computadora y de las redes de la computadora. El lugar y hora en la que se lleve a cabo este tipo de incidentes por medio de la computadora no se podrá usar en defensa de cualquier acción disciplinaria que se inicie por este tipo de norma, cuando el incidente interfiera o afecte substancialmente los derechos de otro estudiante o empleado. El acoso y la intimidación es un acto que interfiere substancialmente con la educación de un estudiante, los cuales tienen como efecto el lastimar físicamente al estudiante o a sus pertenencias; poniendo al estudiante en razonable temor de daño físico a él o ella o daño a sus pertenencias o creando un ambiente educativo hostil.

Se anima a los estudiantes a que reporten incidentes de intimidación, acoso, intimidación cibernética y el noviazgo violento a cualquier miembro del personal. El director de la escuela o la persona designada llevará a cabo una investigación inmediata. Se notificará al denunciante sobre los resultados de la investigación, y si es apropiado, las medidas de corrección que se han tomado.

Procedimiento para Quejas

Referencia al Reglamento: KL - Quejas Públicas

Cada escuela, así como la Oficina Administrativa, tiene un procedimiento para la pronta resolución de una queja de una persona que resida en el Distrito o algún padre o tutor de niños que asistan a la escuela en el Distrito. A menos que sea específicamente provista por la ley estatal o federal o alguna regla administrativa, la decisión del Distrito será definitiva. Las quejas en las siguientes áreas, se deben de presentar a:

1. Hostigamiento/Acoso:GBN/JBA, GBN/JBA-AR, GBNA, GBNA-AR, JFCF, JFCF-AR;
2. Recursos de Enseñanza/Material de Enseñanza; IIA, IIA-AR;
3. En conformidad con los Estándares: LGA.

Por favor use como referencia la siguiente página web: <https://www.beaverton.k12.or.us/dist/Pages/Complaint-Process.aspx>.

Evaluación de Amenaza

El equipo de Evaluación de Amenazas Estudiantiles (STAT), del Distrito Escolar fue desarrollado para implementar un enfoque sistemático que investiga y evalúa a los estudiantes que participan o exhiben un comportamiento que implica agresión o violencia hacia otras personas. Este sistema combina el uso de información obtenida en la investigación, recabando estrategias y a la vez preguntas relacionadas directamente con la violencia. El objetivo es recolectar datos que ayuden a informarnos cuándo es necesario tomar decisiones sobre el nivel de amenaza de un estudiante hacia los demás, identificar situaciones potencialmente peligrosas y desarrollar e implementar un plan de seguridad/ supervisión/ monitoreo. “Investigación de Riesgos” y “Evaluación de Riesgos” son parte del proceso de STAT. Si un estudiante o personal escolar sospecha que haya alguna amenaza específica de violencia, se les notificará a los administradores de la escuela y a la oficina de Seguridad Pública. No está diseñado para usarlo en estudiantes suicidas, con comportamientos sexuales o aquellos que inician fuegos; a menos que lo estén haciendo como un acto de violencia intencional para causar lesiones graves o mortales a otros.

Equipo de Evaluación de Amenazas Estudiantiles (STAT)

Metas

1. Proporcionar un protocolo que evalúe las amenazas del comportamiento potencialmente dañino, los factores de riesgo y la acción requerida para.
2. Proporcionar un sistema de diferentes niveles para movilizar acciones y recursos comunitarios; y así ayudar a desarrollar e implementar planes que sean administrados y supervisados.
3. Desarrollar y mantener un ambiente seguro entre los estudiantes, maestros, personal y padres/tutores.

Sistema

El sistema consiste de los siguientes niveles:

1. **Investigación** Un Administrador de la escuela consulta con otro integrante del equipo STAT y determina si es necesario evaluar a Nivel 1.

2. **Nivel 1** El Equipo de Evaluación de Amenazas Estudiantiles (STAT) que consiste de un Administrador, Oficial para Recursos Escolares (SRO), “Psicólogo de la escuela y/o consejero escolar y encargado de caso, si el incidente involucra a un estudiante con discapacidades. Es probable que el equipo involucre a otros participantes en el proceso del Nivel 1 y/o se pida consulta al coordinador de STAT del Distrito.
3. **Nivel 2** Si el equipo del Nivel 1 determina que es necesario realizar una evaluación adicional, asistencia para el desarrollo del Plan de Seguridad del Estudiante o inquietudes que no se pueden abordar en el Nivel 1, el caso se remitirá al equipo del Nivel 2. El Equipo de Nivel 1 se comunicará con el Coordinador de STAT/PSO (Oficial de Seguridad Pública) para iniciar la referencia. El Encargado del Plan del equipo del Nivel 1 presentará el caso al equipo del Nivel 2. **Los Equipos del Nivel 2** son grupos de miembros del Distrito Escolar de Beaverton, Policía Local, Salud Mental del Condado de Washington, DHS (Departamento de Servicios Humanos) y el Departamento Juvenil del Condado de Washington, que ayudan a los miembros de STAT a nivel escolar, en cuanto a qué hacer en caso de alguna amenaza, así como en la identificación de recursos. **Los Equipos del Nivel 2** no son encargados de caso.

Intervención de Suicidio

El Distrito Escolar de Beaverton toma muy en serio las preocupaciones de suicidio. El personal escolar seguirá el Protocolo de la Respuesta al Suicidio del Distrito Escolar de Beaverton en todos los estudiantes identificados en riesgo de suicidio. Evaluadores de suicidio capacitados (consejeros escolares, psicólogos escolares y administradores) entrevistarán a los estudiantes que les preocupan para evaluar el riesgo. Se notificará al padre/tutor de inmediato y se desarrollará un Plan Integral de Apoyo al estudiante para garantizar la seguridad y la supervisión continua. Las intervenciones pueden incluir la evaluación adicional y planificación de la seguridad, por medio de la línea de Crisis del Equipo del Condado de Washington, el Departamento de Emergencias locales, y/o consulta con el Departamento de Policía Local. Si tiene preocupación acerca de su hijo, por favor póngase en contacto con el consejero de su escuela para hablar acerca de cómo la escuela puede proporcionar el mejor apoyo posible. Si necesita ayuda inmediata, por

favor llame al 911 o a la Línea de Crisis del Condado de Washington al (503)291-9111.

Abordar la preocupación del Comportamiento Sexual

El Distrito Escolar de Beaverton tiene un protocolo establecido para abordar las preocupaciones de comportamiento sexual. Cuando las autoridades escolares se enteran de una preocupación de relación p amenaza de comportamiento sexual que ocurra dentro o fuera del plantel escolar antes, durante o después de clases, se hará un reporte requerido por la agencia de protección apropiada (tal como Policía Local, Servicios de Protección Infantil (DHS), etc.) El director de la escuela consultará con el consejero y/o psicólogo para determinar si deben hacer una evaluación de Nivel 1. Tras conocerse los resultados de la Evaluación de Nivel 1, se implementará un plan de supervisión para garantizar la seguridad del estudiante. Si el equipo de la escuela no puede crear confiadamente un plan de supervisión adecuado, solicitarán una Evaluación de Nivel 2. El equipo de la escuela entonces podrá someter el caso a un equipo multidisciplinario de Nivel 2 formado por representantes del Distrito Escolar, Policía Local, Salud Mental del Condado de Washington y al Departamento Juvenil y de Bienestar de Menores. Aunque este equipo no gestiona o administra los casos, sí puede asesorar a la escuela para crear un plan de supervisión apropiada.

Comité de Respuesta a Incidentes Sexuales (SIRC)

Metas

1. Proporcionar un protocolo para evaluar el desarrollo de comportamientos sexuales no normativos de los estudiantes para apoyar la seguridad de la escuela.
2. Proporcionar un sistema multinivel que pueda movilizar respuestas y recursos comunitarios más amplios para ayudar a facilitar el desarrollo e implementación de planes de supervisión, monitoreo y manejo.
3. Desarrollar y mantener un sentido de seguridad entre los estudiantes, los maestros, el personal y los padres/tutores, protegiendo a las víctimas de más trauma y a los estudiantes acusados de más acusaciones.

Sistema

El sistema consiste de los siguientes niveles:

1. Investigación: Un administrador escolar consulta con otro miembro del equipo de SIRC y determina la necesidad de una evaluación de Nivel 1. Si no hay riesgo, se enviará una copia del formulario de Investigación al Coordinador del SIRC. Avanzaremos con un Nivel 1 para todas las conductas sexuales no normativas y para situaciones en las que esté presente un patrón de conducta social inapropiada.
2. Nivel 1: Un Comité Escolar de Respuesta a Incidentes Sexuales (SIRC) que consiste de un administrador, SRO, psicólogo escolar y administrador de casos, si el incidente involucra a un estudiante con discapacidades. El equipo puede incluir a otros participantes en el proceso de nivel 1 y/o consultar al Coordinador de SIRC del Distrito. Todas las evaluaciones de nivel 1 resultarán en un plan de supervisión para el estudiante que exhibe comportamientos sexuales.
3. Nivel 2: Si el equipo de nivel 1 determina la necesidad de una evaluación adicional, ayuda en el desarrollo del Plan de Supervisión del Estudiante o preocupaciones que no puedan ser abordadas en el nivel 1, el caso será referido al equipo de nivel 2. El equipo de nivel 1 se pondrá en contacto con el Coordinador del SIRC para iniciar la referencia. El encargado del plan del equipo de nivel 1 presentará el caso al equipo de nivel 2. Los equipos de nivel 2 son un panel de miembros de varias agencias del Distrito Escolar, Policía Local, la Salud Mental del Condado de Washington, Bienestar Infantil y Departamento Juvenil.

Búsqueda e Inspección

Si los oficiales de la escuela tienen una sospecha razonable para creer que un estudiante personalmente posee o está en posesión de cualquier objeto que representa una amenaza inmediata a la seguridad del estudiante, el oficial de la escuela, u otros en la escuela, ellos tienen la autoridad de buscar entre los objetos personales del estudiante, o cualquier propiedad del Distrito Escolar usada por el estudiante, y buscar cualquier objeto que sea considerado dañino o en detrimento de la seguridad, salud y bienestar de los estudiantes y el personal. Igualmente, los oficiales de la escuela pueden confiscar cualquier artículo que el oficial de la escuela crea que demuestra

una violación de una ley o regla de la escuela. Los estudiantes tienen prohibido usar o poseer armas peligrosas, armas de fuego, municiones, listas negras, instrumentos peligrosos, y/o materiales o aparatos peligrosos o explosivos. Al azar, una búsqueda con perros entrenados para olfatear drogas puede ser usada para buscar en lockers y vehículos, para detectar contrabando y violaciones a las reglas de la escuela y las leyes criminales.

Para proteger a los estudiantes aún más y proporcionar un ambiente escolar más seguro, pueden realizarse inspecciones al azar de lockers y otras áreas de almacenamiento del estudiante en cualquier momento. Esas áreas pertenecen a la escuela y permanecen bajo el control de la escuela cuando éstas son asignadas para el uso del estudiante. Los estudiantes pueden usar las áreas de almacenamiento del estudiante con el propósito limitado de poner temporalmente objetos necesarios para las clases y otras actividades escolares. Los estudiantes deben de estar conscientes de que los lockers y las áreas de almacenamiento del estudiante se inspeccionan en la escuela de vez en cuando, sin previa notificación, para asegurar que dichas áreas no se usen para cualquier otro propósito no autorizado. Los estudiantes no deben tener expectativas de privacidad en sus lockers y en las áreas de almacenamiento para estudiantes. Los objetos prohibidos serán removidos y retenidos por la escuela. Cualquier objeto removido durante la inspección será regresado al estudiante, los padres del estudiante o retenidos por la policía, si es necesario. Los estudiantes serán disciplinados si se encuentran objetos prohibidos.

Los objetos retenidos o confiscados por la escuela serán evaluados para ser regresados al dueño apropiado al término de una investigación o de una acción disciplinaria. Objetos de contrabando o ilegales, cuya posesión viola la política del Manual Informativo para Estudiantes y Familias, las leyes estatales y/o las leyes federales, y no se regresarán al estudiante o a cualquier representante del estudiante; tales objetos serán entregados a oficiales de la policía. La escuela se deshará de otros objetos que no sean reclamados después de la investigación o la acción disciplinaria.

COOPERACIÓN CON LAS AGENCIAS DEL ORDEN PÚBLICO

Referencia al Reglamento: KN - *Relaciones con Agencias del Gobierno*

Notificación a las Autoridades del Orden Público

Si es necesario que los oficiales de la policía entrevisten, detengan, o se lleven bajo custodia a un estudiante, el director o una persona designada por él, seguirán las reglas de conformidad con la ley de Oregon (**ORS 162.245, 162.325**). El personal de la escuela tiene la responsabilidad de cooperar y facilitar, que los oficiales de policía entrevisten a los estudiantes en las escuelas.

Es responsabilidad del oficial policía que desea entrevistar a un estudiante en la escuela, con el propósito de cumplir la ley, comunicarse con el padre o tutor del estudiante para obtener autorización previa para hacer la entrevista.

Armas - Reporte a la policía

El Distrito Escolar y los empleados de NWESD que tengan una causa razonable para creer que una persona, estando en la escuela, tiene, o dentro de los últimos 120 días, ha llevado ilegalmente consigo un arma de fuego o aparato destructivo, debe reportar tal conducta inmediatamente a un administrador escolar, director escolar o agencia policial del condado.

Reclutamiento Militar

El Acta Federal de Educación Primaria y Secundaria requiere que las preparatorias den a reclutadores el mismo acceso a los estudiantes de preparatoria que se proporciona en general a instituciones postsecundarias o posibles empleadores de esos estudiantes. **La sección 9528** de la ley requiere que cada distrito escolar local proporcione, a solicitud de un reclutador militar o una institución de educación superior, acceso a los nombres, direcciones y listas telefónicas de los estudiantes de preparatoria. Un estudiante de preparatoria o un padre puede solicitar que dicha información del estudiante NO se comparta sin el consentimiento previo por escrito de los padres.

Educación Alternativa

Referencia al Reglamento: **IGBHC** - *Notificación de Educación Alternativa*

El Distrito Escolar de Beaverton proporciona un programa educativo comprensible diseñado para satisfacer las necesidades de todos los estudiantes. Bajo ciertas circunstancias, al Distrito le es requerido por la ley **ORS 339.250(9)** “considerar o proporcionar programas alternativos de instrucción y consejería para el estudiante”. Las circunstancias en las cuales esto puede ocurrir son:

1. En el caso de un segundo o cualquier acontecimiento subsecuente de un problema de disciplina severo dentro de un período de tres años;
2. Cuando el Distrito encuentre que la asistencia del estudiante es tan errática que éste no se está beneficiando del programa educacional;
3. Cuando el Distrito está considerando la expulsión como alternativa disciplinaria;
4. Cuando el estudiante es expulsado; y
5. Cuando el estudiante, quien tiene 16 años de edad o el padre de familia o el tutor legal del estudiante, notifica al Distrito su intención de dar de baja al estudiante del programa educativo.

En la primera de las cuatro situaciones mencionadas arriba, el Distrito está obligado a pagar una porción del costo del programa alternativo.

Si un estudiante residente o un estudiante que se esté transfiriendo al Distrito es expulsado debido a una infracción relacionada con armas de conformidad con la Sección (6) de **ORS 339.250**, el Distrito negará la admisión de ese estudiante al programa regular de la escuela por al menos un año calendario a partir de la fecha de la expulsión.

Además, el Distrito no ofrecerá un programa educativo alternativo a estudiantes expulsados por infracciones a armas, conforme a la Sección (10) de ORS 339.250 por al menos un año de calendario a partir de la fecha de la expulsión sujeto a modificaciones por parte del superintendente, caso por caso.

DISTRIBUCIÓN DE MATERIALES NO ESCOLARES

Referencia al Reglamento: **KJA and KJA-AR**-*Distribución de Materiales*

El Distrito reconoce que muchas organizaciones ofrecen oportunidades adicionales para los estudiantes que fomentan el crecimiento, el desarrollo, el conocimiento y la comprensión de nuestra comunidad. En un esfuerzo por cooperar con las organizaciones de la comunidad y transmitir información útil a los estudiantes, familias y personal escolar, el Distrito permite a las organizaciones no escolares el distribuir ciertos materiales. El Distrito no se hace responsable de ningún evento, servicio o punto de vista contenidos en la información que se distribuye a los estudiantes a través de esta norma. El Distrito anima a los padres a que ayuden a sus hijos a tomar decisiones adecuadas para ellos.

Las solicitudes de parte de los individuos o grupos que quieran distribuir volantes, folletos y otros materiales similares a los estudiantes o al personal escolar se deben de enviar al Departamento de Comunicación y Participación de la Comunidad. Los materiales, así como el método propuesto de distribución, estarán sujetos a revisión.

Los materiales presentados para revisión deben incluir oportunidades de aprendizaje educativas y/o extracurriculares para los niños, familias y/o personal escolar. El Distrito no permite la propaganda comercial en ninguno de los lugares educativos.

No se puede distribuir información que sea:

- obscena, indecente o vulgar;
- aboga por actividades ilegales;
- la violencia, las pandillas o el odio;
- contiene información calumniosa o difamatoria;
- discrimina o que contenga prejuicios hacia la raza de un individuo, género, identidad sexual, religiosa o identidad étnica;
- es probable que cause interrupción o el material interfiera con la disciplina o la educación de los estudiantes de la escuela en la que se publica o distribuye el material; o
- promueva, favorezca o se oponga a un candidato a cargos de elección popular o de una medida electoral, la religión o los defensores de un punto de vista religioso particular a través de proselitismo.

Estudiantes que deseen distribuir materiales

Los estudiantes deben solicitar y recibir una autorización del director de la escuela para distribuir

peticiones, volantes, folletos y otra literatura en la propiedad del Distrito según sea apropiado bajo las políticas y regulaciones del Distrito. No está permitido a los estudiantes el distribuir publicidad durante las horas de clases. La autorización para dicha solicitud se autorizará o se negará en un máximo de dos días escolares regulares después de la fecha solicitada.

Los estudiantes que editen, publiquen o distribuyan materiales escritos a mano, impresos, vía electrónica, o duplicados, entre sus compañeros estudiantes dentro de las escuelas, deben asumir la responsabilidad por el contenido de tales publicaciones.

ESCUELAS TÍTULO I

De conformidad con las leyes federales y el Departamento de Educación de Oregon, el Distrito deberá de proveer información a los padres en una reunión anual en la escuela, sobre el programa de Título I y sus requisitos. Los padres de estudiantes participantes deberán ser informados de su derecho para estar involucrados en el desarrollo del plan de Título I y el acuerdo entre padres y escuela. Esta política será revisada anualmente por el Comité del Distrito del Acta de Educación Primaria y Secundaria (Elementary and Secondary Education Act) y actualizada periódicamente para satisfacer las necesidades cambiantes de padres y escuelas.

El superintendente desarrollará el reglamento administrativo para poner en práctica esta norma y cumplir con los requisitos de la ley

OPORTUNIDADES EDUCATIVAS PARA ESTUDIANTES EMBARAZADAS Y CON HIJOS

A una estudiante embarazada se le permitirá continuar asistiendo a la escuela de manera normal. La administración de la escuela está autorizada a proporcionar un programa educativo alternativo para estudiantes embarazadas si es solicitado.

CÓDIGO DE CONDUCTA:

INTERVENCIONES DISCIPLINARIAS Y RESPUESTA A LA CONDUCTA DEL ESTUDIANTE

El Distrito espera, alienta y confía en que nuestros estudiantes sean prudentes y tomen buenas decisiones en cuanto a su comportamiento. Cuando los estudiantes toman malas decisiones puede haber intervenciones y las respuestas a esas acciones que son apropiadas según la edad, considerando la capacidad mental del estudiante, y dentro de lo posible, usamos estrategias, que a través de las investigaciones, se ha demostrado que son efectivas.

El Código de Conducta que se indica en las páginas 24-31 de este manual se aplica a los estudiantes en todo momento mientras están en la propiedad del Distrito Escolar de Beaverton, en cualquier actividad patrocinada por la escuela, incluyendo los paseos de estudio y en el trayecto a la escuela y a la casa o a cualquier actividad patrocinada por el Distrito Escolar. El Distrito reconoce que algunos incidentes que suceden fuera de la escuela pueden afectar gravemente la seguridad y al ambiente escolar. En esos casos, el Distrito puede implementar la intervención y las respuestas disciplinarias dependiendo del impacto que tenga a la seguridad y ambiente escolar.

El Distrito deberá cumplir consistentemente, justa e imparcialmente todas las normas estudiantiles de conducta, reglamentos administrativos y reglas de la escuela.

Las circunstancias atenuantes pueden incluir:

1. edad
2. defensa propia
3. falta de conocimiento de las reglas
4. provocación
5. incapacidad de razonamiento
6. discapacidad

Las prácticas disciplinarias exitosas tienen las siguientes características:

1. Son explícitas, razonables y oportunas.
2. Son lógicas, justas, consistentes y apropiadas para el desarrollo.
3. Incluyen una variedad de medidas de prevención e intervención.
4. Proporcionan la oportunidad de participación de los padres/familia y estudiantes.

5. Responden a las diferencias individuales de cada estudiante con perspectiva y sensibilidad.
6. Aseguran la oportunidad a los estudiantes para obtener una educación.
7. Se ocupan de las necesidades de los estudiantes con mala conducta, las necesidades de las personas que fueron afectadas por la mala conducta y las necesidades de la comunidad escolar en general.

NIVELES DE INTERVENCIÓN Y RESPUESTA DISCIPLINARIA

Cada nivel de intervención y disciplina en esta sección puede incluir las estrategias descritas a continuación, pero de ninguna manera se limita a esas estrategias u opciones especificadas en la lista. El personal escolar puede utilizar intervenciones y/o disciplina que considere pertinente según la conducta del estudiante.

NIVEL 1

Intervenciones y Acciones Escolares en el Salón de Clase.

La enseñanza de calidad y el manejo de la clase en el salón dan como resultado una mayor participación estudiantil y los problemas de conducta disminuyen. El objetivo de estas intervenciones es enseñar comportamientos adecuados y alternativos para que los estudiantes puedan aprender y demostrar comportamientos respetuosos y prudentes. Se les pide a los maestros que intenten diferentes estrategias de enseñanza, así como un mejor funcionamiento del grupo.

Intervenciones de la Escuela. Estas intervenciones a menudo requieren de la participación del personal de apoyo, tanto de la escuela como de la comunidad en general, con el propósito de asegurar un aprendizaje exitoso e intervenciones consistentes, y así cambiar las condiciones que contribuyan al comportamiento inapropiado o disruptivo del estudiante.

NIVEL 2

Apoyo intensivo e intervenciones y acciones del personal administrativo.

Estas intervenciones pueden llevarse a cabo por el personal administrativo de la escuela para lograr el objetivo de corregir el comportamiento para que el estudiante continúe en la escuela.

NIVEL 3

Suspensión y recomendaciones de apoyo.

Estas intervenciones consisten en la separación del

estudiante del ámbito escolar, debido a la gravedad de la conducta. La duración de la suspensión, de existir alguna, se limitará lo más posible mientras se lleven a cabo las intervenciones de apoyo para mejorar el comportamiento.

NIVEL 4

Suspensión prolongada y recomendaciones de apoyo.

Estas intervenciones consisten en la separación del estudiante del ámbito escolar debido a la gravedad de la conducta. Puede implicar la colocación del estudiante en un entorno alternativo que proporcione una estructura adicional para mejorar la conducta. Esta intervención se enfoca en mantener la seguridad escolar y en terminar el comportamiento autodestructivo y peligroso.

Proceso de Suspensión/Expulsión

a. Proceso de Suspensión

La suspensión (dentro o fuera de la escuela) suprime temporalmente al estudiante del derecho de asistir a la escuela, o actividades escolares y/o estar en propiedad del distrito escolar. Después de analizar la información disponible, las suspensiones se pueden llevar a cabo por el director o subdirector, con la aprobación del director. La duración de la suspensión será determinada, según la gravedad del hecho y la conducta anterior del estudiante.

El director o subdirector encargado de la suspensión puede posponer este procedimiento si hay algún riesgo de que algún daño ocurra si la suspensión no se lleva a cabo inmediatamente. En todos los casos, un administrador notificará al padre o tutor por carta y, cuando sea posible, por teléfono, y se explicará el procedimiento de reintegración. La única apelación posible es con el director de la escuela.

El periodo de suspensión no debe exceder un máximo de diez (10) días de clases. En determinadas circunstancias, la suspensión puede continuar hasta que alguna acción pendiente específica se lleve a cabo, como un examen físico o mental o encarcelamiento por acción de la corte.

El uso de una suspensión o expulsión fuera de la escuela para la disciplina de un estudiante de quinto grado o de un grado menor, se limita a:

1. Conducta no accidental que causa daño físico

grave a un estudiante o empleado;

2. Cuando un director de la escuela determina, en base a la observación del director o a un informe de un empleado, que la conducta del estudiante presenta una amenaza a la salud o seguridad de los estudiantes o empleados; o
3. Cuando la suspensión o expulsión sea requerida por la ley.

b. Proceso de Expulsión

La expulsión es la terminación del derecho del estudiante a asistir a la escuela, actividades escolares y/o estar en cualquier propiedad del Distrito Escolar por un periodo sustancial que no se extienda más de un año. Los estudiantes pueden ser expulsados por cualquiera de las siguientes circunstancias:

- a) *cuando la conducta del estudiante es una amenaza a la salud o seguridad de los estudiantes o empleados;*
- b) *cuando otras estrategias para cambiar el comportamiento del estudiante han sido ineficaces; o*
- c) *cuando sea requerido por la ley.*

Las expulsiones se recomiendan sólo por el director de la escuela al administrador ejecutivo apropiado. El procedimiento del Distrito es que se dé una notificación a los padres del estudiante por escrito, una identificación de opciones alternativas de educación (en las circunstancias apropiadas) y la información sobre el derecho a una audiencia de expulsión. En caso de que el padre de familia o el estudiante tenga dificultades para entender el idioma inglés u otras dificultades serias de comunicación, el Distrito proporcionará un intérprete. El estudiante será suspendido por el director, teniendo pendiente la expulsión. La decisión del administrador, o si se ha pedido una audiencia, el oficial de audiencias comunicará la decisión al Administrador Ejecutivo. Si el estudiante y/o padre de familia creen que no se ha seguido un proceso justo, pueden apelar la decisión del Consejo Escolar.

En caso de que el estudiante lleve un arma de fuego o armas peligrosas a la escuela o esté en posesión de un arma de fuego o arma peligrosa en la escuela, el periodo de expulsión no será menor a un año, a menos que se justifique alguna modificación.

Se deberá presentar un Plan de Seguridad y de papeleo de STAT/SIRC al Administrador Ejecutivo, como parte del paquete de expulsión, en caso de que haya una recomendación de expulsión de los estudiantes debido a la violación de los siguientes códigos.

- **Código 3** - Agresión
- **Código 5** – Acoso/Intimidación
- **Código 13** – Peleas
- **Código 14** – Incendios/Intento de Incendio/Jugar con Fuego
- **Código 15** – Equipo para Iniciar Incendios/Otras Fuentes de Incendio
- **Código 23** – Sociedades Secretas/Pandillas
- **Código 24** – Acoso Sexual
- **Código 28** – Amenazas/Acoso/Lista Negra
- **Código 33** – Armas: Peligrosas y Mortales, Otras que no sean Armas de Fuego, Cuchillos y Explosivos
- **Código 34** – Armas: Explosivos
- **Código 35** – Armas: Armas de Fuego
- **Código 36** – Armas: Cuchillos e Imitación de Cuchillos
- **Código 37** – Armas: Imitación de Artefactos Explosivos, Armas de Fuego u otras Armas Peligrosas y Mortales
- **Código 38** – Armas: Otras

Alcohol y/o Drogas Peligrosas

Use, Possession and/or Intent to Possess

Los estudiantes que poseen, o tomen una acción afirmativa de poseer parafernalia y/o usen, poseen, o tomen una acción afirmativa de poseer, o estén bajo el efecto de drogas peligrosas y/o alcohol en la escuela, cuando van o regresan de la escuela, en eventos patrocinados por la escuela, en otras escuelas del Distrito y cuando estén fuera del Distrito, si su conducta tiene un efecto directo a la disciplina o al bienestar general de la escuela, están sujetos a la suspensión inmediata y/o expulsión. El estudiante está también sujeto a programas educativos adicionales y obligaciones establecidas por el Distrito.

Primer Ofensa

El director o asistente del director:

1. Notificará y solicitará una conferencia con los

padres de familia/tutores del estudiante.

2. Suspenderá al estudiante por la violación a las reglas del Distrito hasta por diez (10) días, con una recomendación de expulsión pendiente.
3. Entregará toda evidencia relacionada con las drogas a la agencia del orden público apropiada.
4. Requerirá que el estudiante sea readmitido en los programas educativos del Distrito, una evaluación de abuso a las drogas que sea realizada por un tercero aprobado por el Distrito, siendo los padres responsables por los gastos que esto incurra. Si fuera necesario, los resultados de la evaluación y/o tratamiento por dependencia a las drogas en el Nivel 1, 2, 3 o 4, deben presentarse al director o la persona asignada. El estudiante y los padres de familia/tutores deben de estar de acuerdo en cumplir con la recomendación del evaluador y entregar los reportes del progreso necesarios al director o la persona asignada. Si la evaluación no recomienda algún tratamiento, al ser readmitido el estudiante en la escuela, se requerirá que asista a las clases Insight del Distrito Escolar de Beaverton o alguna otra alternativa aprobada por el Distrito. El programa Insight es una serie de 3 clases nocturnas que tanto el estudiante y al menos uno de los padres de familia deben asistir juntos. El programa incluye información sobre los impactos físicos, mentales y legales del uso de drogas, así como factores de riesgo, consejos de prevención, recursos comunitarios, comunicación familiar y habilidades para resolver problemas.

Si se recomienda tratamiento de nivel 1, 2, 3 o 4 por dependencia química, el estudiante y los padres de familia o tutores deben aceptar la recomendación del evaluador. También deben estar de acuerdo en cumplir con el plan de tratamiento hasta que el proveedor del tratamiento lo dé de alta. Aquellos estudiantes que sigan el tratamiento por dependencia química del Nivel 1 o más alto no están obligados a inscribirse en las clases de Insight del Distrito Escolar Beaverton.

Se recomendará la expulsión del estudiante

con un diagnóstico de “no treatment recommended” (no se recomienda un tratamiento) si no asiste a las clases obligatorias de Insight del Distrito Escolar de Beaverton. Si el estudiante o los padres/tutores del estudiante se rehúsan a que se lleve a cabo la evaluación y/o el tratamiento recomendado por dependencia a las drogas en el Nivel 1, 2, 3 o 4, se hará una recomendación al Administrador Ejecutivo para su expulsión por el periodo máximo que permita la ley.

Segunda Ofensa y/u Ofensas Subsecuentes

El director o asistente del director:

1. Notificará y solicitará una conferencia con los padres/tutores del estudiante.
2. Suspenderá al estudiante por la violación a las reglas del Distrito por diez (10) días escolares con una recomendación de expulsión pendiente hasta por el periodo máximo que marque la ley.
3. Notificará a la agencia del orden público apropiada.
4. Entregará toda evidencia relacionada con las drogas a la agencia del orden público apropiada.

Cualquier segunda ofensa que ocurra después de los 36 meses de la primera ofensa no será reconocida por el Distrito como una segunda ofensa o como ofensa subsecuente.

Vender/Distribuir/Compartir

Los estudiantes quienes compartan, vendan y/o distribuyan alcohol o drogas peligrosas a otros estudiantes o personas en la escuela, cuando van o regresan de la escuela, en eventos patrocinados por la escuela, en otras escuelas del Distrito y cuando estén fuera del Distrito, si su conducta tiene un efecto directo a la disciplina o al bienestar general de la escuela, están sujetos a la suspensión inmediata y/o expulsión. Estos estudiantes están también sujetos a programas educacionales adicionales y obligaciones establecidas por el Distrito.

Primera Ofensa

El director o asistente del director:

1. Notificará y solicitará una conferencia con los padres/tutores del estudiante.
2. Suspenderá al estudiante por diez (10) días

escolares por incumplimiento de las reglas del Distrito, con una recomendación de expulsión pendiente.

3. Notificará a la agencia del orden público apropiada/agencia de justicia juvenil.
4. Entregará toda evidencia relacionada con las drogas a la agencia del orden público apropiada.
5. Es un requisito, para que el estudiante sea readmitido en los programas educativos del Distrito, una evaluación de abuso a las drogas, siendo los padres responsables por los gastos que esto incurra. El resultado de la evaluación y/o tratamiento por dependencia a las drogas del Nivel 1, 2, 3 o 4, si fuera necesario, deberá presentarse al director o persona designada por él. El estudiante y los padres de familia/tutores deben estar de acuerdo en cumplir con la recomendación del evaluador y presentar los informes de progreso necesarios al director o persona asignada.

Si la evaluación no recomienda algún tratamiento, al ser readmitido el estudiante en la escuela, se requerirá que asista a las clases Insight del Distrito Escolar de Beaverton o alguna otra alternativa aprobada por el Distrito. El programa Insight es una serie de 3 clases nocturnas que tanto el estudiante y al menos uno de los padres de familia deben asistir juntos. El programa incluye información sobre los impactos físicos, mentales y legales del uso de drogas, así como factores de riesgo, consejos de prevención, recursos comunitarios, comunicación familiar y habilidades para resolver problemas.

Si se recomienda tratamiento de nivel 1, 2, 3 o 4 por dependencia química, el estudiante y los padres de familia o tutores deben aceptar la recomendación del evaluador. También deben estar de acuerdo en cumplir con el plan de tratamiento hasta que el proveedor del tratamiento le dé de alta. Aquellos estudiantes que sigan el tratamiento por dependencia química del Nivel 1 o más alto no están obligados a inscribirse en las clases de Insight del Distrito Escolar Beaverton.

Se recomendará la expulsión del estudiante con un diagnóstico de “no treatment recommended” (no se recomienda un

tratamiento) si no asiste a las clases obligatorias de Insight del Distrito Escolar de Beaverton. Si el estudiante o los padres/tutores del estudiante se rehúsan a que se lleve a cabo la evaluación y/o el tratamiento por dependencia a las drogas en el Nivel 1, 2, 3 o 4, si estos son recomendados, se hará una recomendación al Administrador Ejecutivo para su expulsión por el periodo máximo que permita la ley.

Una Segunda Ofensa y/u Ofensas Subsecuentes

El director o asistente del director:

1. Notificará y solicitará una conferencia con los padres de familia/tutores del estudiante.
2. Suspenderá al estudiante por el incumplimiento a las reglas del Distrito por diez (10) días escolares con una recomendación de expulsión pendiente hasta por el período máximo que marque la ley.
3. Notificará a la agencia del orden público.

Cualquier segunda ofensa que ocurra después de los 36 meses de la primera ofensa no será reconocida por el Distrito como una segunda ofensa o como ofensa subsecuente.

Procedimientos Disciplinarios: Educación Especial y Sección 504

Se deben seguir unos procedimientos especiales si un estudiante que tiene alguna discapacidad es suspendido o expulsado y muestra una relación entre la conducta y la discapacidad. Si se ha pedido una audiencia de expulsión, al estudiante se le permitirá tener un representante presente en la audiencia para que lo aconseje y presente los argumentos. El representante puede ser un abogado o un padre de familia. El abogado del Distrito Escolar puede estar presente.

Se le permitirá al estudiante tener el derecho de presentar su versión de los cargos y presentar evidencia de testimonio, por escrito o pruebas, en la audiencia de expulsión.

Finalmente, se le permitirá al estudiante estar presente y escuchar la evidencia presentada por el Distrito.

Para los estudiantes con discapacidad, el derecho del proceso justo es extendido a través de IDEA y la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973.

Disciplina y Colocación a una Educación Alternativa

Referencia al Reglamento: JGDA/JGEA - Disciplina a Estudiantes con Discapacidades

Suspensión Disciplinaria de hasta 10 Días de Clases

El Distrito Escolar de Beaverton puede suspender a estudiantes con discapacidades del lugar educativo en el que han sido colocados hasta 10 días de clases en un año escolar, en la misma medida y con el mismo aviso, que los estudiantes sin discapacidades. No es necesario que el Distrito otorgue servicios a los estudiantes de educación especial, a menos que los servicios sean otorgados, durante este tiempo, a los estudiantes sin discapacidades.

Para los delitos de droga y alcohol cometidos por estudiantes con discapacidades indicadas en su IEP, se deberá seguir la protección del proceso justo de disciplina en educación especial.

Si un estudiante con una discapacidad, según la sección 504, comete un delito de droga/alcohol (como posesión, venta o distribución de drogas/alcohol) y está haciendo uso ilegal de drogas o alcohol, la escuela puede tomar las medidas disciplinarias impuestas a los estudiantes sin discapacidades. No se requiere seguir un procedimiento de proceso justo de una determinación de manifestación u otra sección 504. Sin embargo, si un estudiante con una discapacidad, según la sección 504, comete un delito relacionado con drogas/alcohol y no está haciendo uso ilegal de drogas o alcohol, se requiere seguir un procedimiento de proceso justo de una determinación de manifestación u otra sección 504.

Suspensión Disciplinaria de más de 10 Días de Clases (Consecutivos o Acumulativos)

Cuando un estudiante es suspendido por razones disciplinarias se considera un cambio de ubicación si:

- La suspensión es por más de 10 días CONSECUTIVOS de clases o;
- La suspensión es por más de 10 días ACUMULADOS de clases.

El Distrito proporcionará un aviso de acción disciplinaria para una suspensión o expulsión y le dará a los padres el Aviso sobre Procedimientos de Protección,

el día que se tome la decisión del cambio de ubicación del estudiante.

Determinación de Manifestación

Una reunión de Determinación de Manifestación se debe llevar a cabo en los siguientes 10 días de clases, después de decidir el cambio de colocación del estudiante, debido a una violación del código de conducta. Los miembros pertinentes del equipo del plan de Educación Individualizado (IEP), junto con los padres, tendrán que revisar la información para determinar:

- Si la conducta fue causada por estudiante y tuvo una directa y considerable relación con la discapacidad o
- Si la conducta fue el resultado directo de una falla del Distrito en la implementación del IEP del estudiante.

Sí: Manifestación

Si alguno de los puntos arriba mencionados es aplicable al estudiante, la conducta será considerada como manifestación de la discapacidad del estudiante. El equipo del plan Educación Individualizado (IEP) conducirá una Evaluación de Conducta Funcional, a menos que el Distrito ya haya llevado a cabo dicha evaluación antes del comportamiento que dio lugar al cambio de ubicación e implementará un Plan de Intervención de Conducta; o si el estudiante ya tiene un plan de conducta, revisará y modificará el Plan de Intervención de Conducta para darle la atención necesaria. En cualquier caso, el Distrito permitirá que el estudiante regrese al lugar del cual fue suspendido a menos que:

- El estudiante haya sido llevado a un programa educativo alternativo provisional, por un máximo de 45 días de clases debido al uso de drogas, armas o serias lesiones corporales; o
- Los padres y el Distrito estén de acuerdo a un cambio de colocación; o
- El cambio de colocación del estudiante esté basado en la decisión tomada por el equipo de IEP.

No: Manifestación

Si el equipo de IEP determina que la conducta del estudiante NO es una manifestación de la discapacidad, el Distrito puede proceder de la misma manera y con las

medidas disciplinarias aplicables a los estudiantes sin discapacidades. El Distrito:

- Se asegurará de que los registros de educación especial y disciplinarios del estudiante se transmitan y se pongan a la consideración del personal de la escuela que tomará la determinación final sobre la acción disciplinaria.
- Ofrecerá servicios de Colocación para una Educación Alternativa, determinado por el equipo IEP, que son necesarios para que el estudiante continúe participando en el currículo general y en el progreso hacia el logro de las metas indicadas en el IEP del estudiante.
- Se asegurará de que el estudiante reciba, según el caso, una evaluación de conducta funcional, servicios de intervención de comportamiento y modificaciones que se hayan diseñado para hacer frente a la violación de comportamiento y para que no vuelva a ocurrir.
- Dará aviso previo por escrito, si llegara a cambiar la colocación educativa del estudiante.

Cambio a una Escuela Alternativa Provisional por Drogas, Armas o por Causar Serio Daño Corporal

Por una violación de drogas o armas o si el estudiante ha causado serias lesiones corporales a otra persona en la escuela, en las instalaciones de la escuela o en alguna función escolar bajo la jurisdicción del estado o distrito, para cada incidente el estudiante puede ser cambiado de su lugar actual de ubicación a una Escuela Alternativa Provisional Apropriadada, por el mismo tiempo que se le daría un estudiante sin discapacidades debido a una medida disciplinaria, pero NO por más de 45 días de clases.

Aunque el equipo de IEP determine que la conducta del estudiante es una manifestación de la discapacidad del estudiante, el Distrito puede continuar la colocación del estudiante en la Escuela Alternativa Provisional hasta que se cumplan los 45 días de clases. Esto es considerado como un cambio de asignación o colocación.

El Distrito aplicará las definiciones de las **Normas del Consejo Escolar JGDA/JGEA - Disciplina de Estudiantes con Discapacidades**.

“Heridas Corporales Serias” son definidas como heridas que implican:

- Un riesgo considerable de muerte;
- Dolor físico extremo;
- Desfiguramiento extenso y obvio; o
- La pérdida o el deterioro prolongado de la función de alguna parte del cuerpo, órgano o facultad mental.

“Violación de Drogas” significa el uso, posesión, venta o solicitud de drogas en la escuela o en una función escolar.

“Droga” significa drogas ilícitas o sustancias controladas, pero no incluye una sustancia que se posee legalmente o se usa bajo la supervisión profesional; es decir, que su posesión es legal. No incluye alcohol o tabaco.

“Violación de Armas” significa llevar un arma a la escuela, a una función patrocinada por la escuela o adquirir un arma en la escuela.

“Arma” significa un arma, dispositivo, instrumento, material o sustancia, animado o inanimado que se utiliza o que es fácilmente capaz de causar la muerte o una herida corporal grave. Una excepción a tal término, no incluye un cuchillo de bolsillo con una navaja de menos de 2 ½” de largo.

Si cambian a un estudiante de ubicación por violación de drogas o armas, o por incurrir en serias heridas corporales, descritas anteriormente, el Distrito:

- Programará una junta de IEP que se convocará dentro de un plazo de 10 días escolares;
- Proporcionará a los padres un aviso de las medidas disciplinarias por una suspensión o expulsión y, dará a los padres, el Aviso sobre Procedimientos de Protección el día en que se tome la decisión de cambiar al estudiante.
- Proveerá, según sea conveniente, una Evaluación de Conducta Funcional, servicios de Intervención de Comportamiento y modificaciones que se hayan diseñado para hacer frente a la violación de comportamiento y para que no vuelva a ocurrir.

El director u otra persona designada por él/ella decidirá si el estudiante asistirá a un Programa Educativo Alternativo

Provisional.

Dentro de un plazo de 10 días escolares, el Distrito convocará una junta de IEP para:

- Determinar si la conducta del estudiante es una manifestación de la discapacidad del estudiante
- Revisar el Plan de Educación Individualizado (IEP), según proceda y
- Determinar la ubicación del Programa Educativo Alternativo Provisional, que permita al estudiante continuar participando con el plan de estudios general y el progreso en el logro de las metas indicadas en el IEP.

El Distrito debe enviar a los padres un aviso previo, por escrito, del cambio de colocación del estudiante. Las estipulaciones relacionadas con el Programa Educativo Alternativo Provisional no se aplican a los estudiantes de la Sección 504.

El Derecho del Estudiante a Escuchar a Su Acusador

- a. **Quejas y Acusaciones Hechas por Miembros del Personal:** Un estudiante puede escuchar directamente, de su maestro o de otros miembros del personal, las quejas específicas o la descripción de un comportamiento inaceptable.
- b. **Quejas y Acusaciones Hechas por Otros Estudiantes:** Reconociendo el peligro especial que pueda tener un estudiante testigo y considerando la posibilidad de un trauma que pueda afectar al testigo durante el proceso, es posible que no se requiera que el estudiante que reclama enfrente al acusador, ni revelen su identidad. Cuando se determina que el estudiante que reclama no tiene que enfrentar al acusado, entonces alguien del personal escolar puede convertirse oficialmente en el denunciante. Sin embargo, el personal escolar, con cuidado extremo, debe asegurarse que el estudiante no sea injustamente disciplinado por falsas acusaciones o rumores que escuchó del testigo. El anonimato de los estudiantes testigos no puede ser protegido en las audiencias de expulsión o procedimientos legales que involucran a abogados, policías

y/o funcionarios judiciales.

Negar la Admisión a un Programa Escolar Regular

El Distrito Escolar negará la admisión a su programa escolar regular a un estudiante que haya sido expulsado de otro distrito y se haya mudado al Distrito Escolar de Beaverton durante el periodo de la expulsión. El Distrito proporcionará un lugar de aprendizaje alternativo para el estudiante.

Negar la Admisión a un Programa Escolar Regular y al Programa Educativo Alternativo por Violaciones al Código de Armas

Si un estudiante que reside dentro del área del distrito escolar o en transferencia de otro distrito es expulsado por violaciones al código de armas, conforme a la Sección (6) de ORS 339.250, el Distrito negará la admisión de ese estudiante al programa escolar regular, por lo menos un año a partir de la fecha de expulsión.

Los servicios de educación especial deben ser proporcionados durante el periodo de expulsión.

Además, el distrito no ofrecerá un programa de educación alternativo para estudiantes expulsados por violaciones al código de armas, conforme a la sección (10) de **ORS 339.250**, por lo menos un año a partir de la fecha de expulsión; esto está sujeto a modificaciones por el superintendente según cada caso.

Se Notificará a las Autoridades del Orden Público y al Jefe de Bomberos

Las violaciones de las normas del Distrito relacionadas con armas de fuego y armas peligrosas, el vandalismo, la destrucción intencional o imprudencial de la propiedad escolar y el causar lesiones corporales graves deben ser reportados a la policía. Un oficial de la escuela deberá informar a las agencias policiales apropiadas cuando se sospecha que un estudiante comete actos en contra de la ley en el campus de la escuela o en alguna actividad patrocinada por la escuela.

Cuando un estudiante viola el CÓDIGO 14, se le notifica al Jefe de Bomberos del Departamento de Incendios y Rescate de Tualatin Valley y a las Autoridades de Orden Público. El Jefe de Bomberos valorará la conducta de la persona en cuestión y proporcionará instrucción sobre la seguridad de incendios y/o una referencia para un tratamiento. La evaluación y la instrucción es normalmente proporcionada por el servicio local de bomberos, mientras que el tratamiento es dado por los miembros de la Red de Intervención de Iniciadores de Incendios Juveniles del Condado de Washington.

Se Notificará a la Oficina de Seguridad Pública

Los administradores de las escuelas notificarán a la Oficina de Seguridad Pública todos los incidentes relacionados con armas de fuego/ armas mortales en el campus, así como amenazas serias e incidentes de “listas de amenazados”. Los administradores también deben ponerse en contacto con la Oficina de Seguridad Pública para obtener un número de caso STAT Nivel 1.

NIVEL 1

Apoyo en el Salón e Intervenciones de la Escuela – con la intención de enseñar un comportamiento alternativo adecuado.

NIVEL 2

Apoyo intensivo e intervenciones del personal administrativo – la intención es la de corregir el comportamiento al enfatizar la gravedad de la conducta mientras el estudiante sigue en la escuela. Es apropiado cuando ya se ha establecido un apoyo; y el comportamiento aún continúa afectando negativamente el ambiente de aprendizaje.

NIVEL 3

Suspensión y Recomendaciones de Apoyo - es apropiado cuando ya se han ofrecido intervenciones y apoyos adecuados, y el comportamiento sigue aumentando (repetitivo) o por la gravedad del comportamiento.

NIVEL 4

Suspensión Prolongada y Expulsión - es apropiado cuando el comportamiento del estudiante afecta seriamente la seguridad de ellos mismos o de otros en el ambiente escolar.

CONDUCTA OFENSIVA DEL ESTUDIANTE	PRÁCTICAS DISCIPLINARIAS				*Se le debe dar aviso a la Agencia del Orden Público y a la Oficina de Seguridad Pública.
	MÍN<-->MÁX				
	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4	
INTEGRIDAD ACADÉMICA - CÓDIGO 1					
Hacer trampa, plagiar, presentar el trabajo de otra persona como suyo o cualquier distorsión de la verdad sobre su trabajo.		X	X		
ALCOHOL - CÓDIGO 2					
Uso, Posesión y/o Intención de poseer, Bajo el efecto			X	X	X
Distribuir o Compartir			X	X	X
Venta				X	X
AGRESIÓN - CÓDIGO 3 - Synergy requiere el nombre de las víctimas - Una expulsión requiere un plan de seguridad					
Intencionalmente, sabiendo o imprudentemente causando daño físico a otro.			X	X	X
MAL USO DEL AUTOMÓVIL - CÓDIGO 4 - Una expulsión requiere un plan de seguridad					
No seguir las reglas y regulaciones concernientes al uso de vehículos en propiedades escolares.		X	X	X	
ACOSO/INTIMIDACIÓN - CÓDIGO 5 - Synergy requiere el nombre de las víctimas - Una expulsión requiere un plan de seguridad					
Acoso, intimidación o ciberintimidación	X	X	X	X	X
MALA CONDUCTA EN EL AUTOBÚS - CÓDIGO 6					
Perturbaciones Leves (Al comer, hacer ruido, etc.)	X	X			
Perturbaciones Severas (Agredir a Estudiantes)		X	X	X	
CAMPUS CERRADO - CÓDIGO 7					
Salir de la escuela sin un permiso previamente aprobado en los registros de la oficina de la escuela.		X	X		
DROGAS PELIGROSAS - CÓDIGO 8					
Uso, Posesión y/o Intención de poseer, Bajo el efecto			X	X	X
Distribución o Compartir			X	X	X
Venta				X	X
DESAFÍO A LA AUTORIDAD - CÓDIGO 9					
Rehusarse a seguir razonables peticiones del personal del Distrito y/o una autoridad designada.	X	X	X		
CONDUCTA IMPRUDENTE O PERTURBADORA - CÓDIGO 10					
Lenguaje o conducta que trastorne y/o interfiere con el proceso educacional.	X	X	X		
APARIENCIA DESORDENADA/VESTIMENTA DEL ESTUDIANTE - CÓDIGO 11					
El incumplimiento a las reglas de la vestimenta y/o aseo personal	X	X			

NIVEL 1

Apoyo en el Salón e Intervenciones de la Escuela – con la intención de enseñar un comportamiento alternativo adecuado.

NIVEL 2

Apoyo intensivo e intervenciones del personal administrativo – la intención es la de corregir el comportamiento al enfatizar la gravedad de la conducta mientras el estudiante sigue en la escuela. Es apropiado cuando ya se ha establecido un apoyo; y el comportamiento aún continúa afectando negativamente el ambiente de aprendizaje.

NIVEL 3

Suspensión y Recomendaciones de Apoyo - es apropiado cuando ya se han ofrecido intervenciones y apoyos adecuados, y el comportamiento sigue aumentando (repetitivo) o por la gravedad del comportamiento.

NIVEL 4

Suspensión Prolongada y Expulsión - es apropiado cuando el comportamiento del estudiante afecta seriamente la seguridad de ellos mismos o de otros en el ambiente escolar.

CONDUCTA OFENSIVA DEL ESTUDIANTE	PRÁCTICAS DISCIPLINARIAS				*Se le debe dar aviso a la Agencia del Orden Público y a la Oficina de Seguridad Pública.
	MÍN<-->MÁX				
	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4	
EXTORSIÓN- CÓDIGO 12 - Una expulsión requiere un plan de seguridad					
Exigir dinero o algo de valor en pago por protección en contra de violencia o amenazas de violencia.	X	X	X	X	X
PELEAS- CÓDIGO 13 - Una expulsión requiere un plan de seguridad					
Un encuentro físico hostil entre dos o más individuos.		X	X	X	
INCENDIOS/INTENTO DE INCENDIO/JUGAR CON FUEGO- CÓDIGO 14 - Una expulsión requiere un plan de seguridad					
Usar fuego para destruir o tratar de destruir la propiedad.			X	X	X
EQUIPO PARA INICIAR INCENDIOS/OTRAS FUENTES DE INCENDIO – CÓDIGO 15 - Una expulsión requiere un plan de seguridad					
Estar en posesión, amenazar con usar o hacer un acto deliberado de usar equipo para iniciar incendios.		X	X	X	X
FALSIFICACIÓN, MENTIRAS - CÓDIGO 16					
Falsificar firmas, hacer trampa, plagiar, y /o cualquier otra mala interpretación de la verdad.	X	X	X		
JUEGOS DE AZAR- CÓDIGO 17					
Participación en juegos de azar con el propósito de intercambiar dinero y otras cosas de valor.		X	X		
CONDUCTA OBSCENA/PROFANAR - CÓDIGO 18					
Exposición indecente y/o el uso de obscenidad, profanar, ya sea oral, escrita o a través de gestos.	X	X	X		
HOLGAZANEAR (supervisión después del horario escolar) - CÓDIGO 19					
Los estudiantes sin supervisión que holgazanean en el establecimiento escolar antes o después del horario escolar.		X	X		
MEDICAMENTOS - CÓDIGO 20					
Se prohíbe distribuir, compartir y/o vender medicamentos o suplementos que se pueden comprar sin receta médica.		X	X	X	X
ALTERCADO FÍSICO MENOR - CÓDIGO 21 - Synergy requiere los nombres de las víctimas					
Confrontación, pelea o agresión física que no dé lugar a lesiones.	X	X	X		
PELIGRO IMPRUDENTE - CÓDIGO 22 - Synergy requiere los nombres de las víctimas					
La conducta imprudente o no intencional crea el riesgo de una lesión física sustancial a otra persona y/o a sí mismo.		X	X		
SOCIEDADES SECRETAS/PANDILLAS - CÓDIGO 23 - Una expulsión requiere un plan de seguridad					
Participación en una sociedad secreta o actividades relacionadas con las pandillas.		X	X	X	X

NIVEL 1

Apoyo en el Salón e Intervenciones de la Escuela – con la intención de enseñar un comportamiento alternativo adecuado.

NIVEL 2

Apoyo intensivo e intervenciones del personal administrativo – la intención es la de corregir el comportamiento al enfatizar la gravedad de la conducta mientras el estudiante sigue en la escuela. Es apropiado cuando ya se ha establecido un apoyo; y el comportamiento aún continúa afectando negativamente el ambiente de aprendizaje.

NIVEL 3

Suspensión y Recomendaciones de Apoyo - es apropiado cuando ya se han ofrecido intervenciones y apoyos adecuados, y el comportamiento sigue aumentando (repetitivo) o por la gravedad del comportamiento.

NIVEL 4

Suspensión Prolongada y Expulsión - es apropiado cuando el comportamiento del estudiante afecta seriamente la seguridad de ellos mismos o de otros en el ambiente escolar.

CONDUCTA OFENSIVA DEL ESTUDIANTE	PRÁCTICAS DISCIPLINARIAS				*Se le debe dar aviso a la Agencia del Orden Público y a la Oficina de Seguridad Pública.
	MÍN<-->MÁX				
	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4	
ACOSO SEXUAL - CÓDIGO 24 - Siga el PROTOCOLO del Comité de Respuesta a la Incidencia Sexual (SIRC) en el Intranet de BSD - Synergy requiere el nombre de las víctimas - Una expulsión requiere un plan de seguridad					
Acoso sexual que es de naturaleza verbal, visual, por escrito, electrónica o física.	X	X	X	X	X
RETRASOS - CÓDIGO 25					
Llegar tarde a la escuela y/o clases.	X	X			
MAL USO DE LA TECNOLOGÍA - CÓDIGO 26					
No cumplir con el "Acuerdo de Comunicación Electrónica del Distrito"	X	X	X		X
ROBO - CÓDIGO 27 - Synergy requiere el nombre de las víctimas.					
Tomar, dar, vender o recibir algo que no le pertenece a usted	X	X	X	X	X
AMENAZAS/LISTA NEGRA - CÓDIGO 28**ORS 339.327 SIGA EL PROTOCOLO STAT DEL INTRANET Synergy requiere el nombre de las víctimas					
Una amenaza intencional y grave de palabra o acto, que hace que otra persona tenga miedo de sufrir lesiones físicas graves inminentes		X	X	X	X
TABACO - CÓDIGO 29					
El uso, posesión, compartir y/o distribuir tabaco		X	X		
PROHIBIDO EL PASO - CÓDIGO 30 (SEGUIR EL PROTOCOLO)					
Entrar o permanecer ilegalmente en los edificios de las escuelas del Distrito		X	X	X	X
AUSENCIA INJUSTIFICADA - CÓDIGO 31					
Cualquier ausencia que no tenga el permiso del padre de familia o tutor legal y/o del personal escolar apropiado	X	X			
VANDALISMO - CÓDIGO 32					
Intencionalmente dañar, desfigurar o destruir una propiedad	X	X	X	X	X
ARMAS: PELIGROSAS O MORTALES, OTRAS QUE NO SEAN ARMAS DE FUEGO, CUCHILLOS Y APARATOS EXPLOSIVOS - CÓDIGO 33 - Una expulsión requiere un plan de seguridad					
El uso, posesión o venta de armas peligrosas o mortales			X	X	X
ARMAS: APARATOS EXPLOSIVOS - CÓDIGO 34 - Una expulsión requiere un plan de seguridad					
El uso, posesión o venta de un aparato o materiales explosivos				X	X

NIVEL 1

Apoyo en el Salón e Intervenciones de la Escuela – con la intención de enseñar un comportamiento alternativo adecuado.

NIVEL 2

Apoyo intensivo e intervenciones del personal administrativo – la intención es la de corregir el comportamiento al enfatizar la gravedad de la conducta mientras el estudiante sigue en la escuela. Es apropiado cuando ya se ha establecido un apoyo; y el comportamiento aún continúa afectando negativamente el ambiente de aprendizaje.

NIVEL 3

Suspensión y Recomendaciones de Apoyo - es apropiado cuando ya se han ofrecido intervenciones y apoyos adecuados, y el comportamiento sigue aumentando (repetitivo) o por la gravedad del comportamiento.

NIVEL 4

Suspensión Prolongada y Expulsión - es apropiado cuando el comportamiento del estudiante afecta seriamente la seguridad de ellos mismos o de otros en el ambiente escolar.

CONDUCTA OFENSIVA DEL ESTUDIANTE	PRÁCTICAS DISCIPLINARIAS				*Se le debe dar aviso a la Agencia del Orden Público y a la Oficina de Seguridad Pública.
	MÍN<-->MÁX				
	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4	
ARMAS: ARMAS DE FUEGO- CÓDIGO 35 - SIGA EL PROTOCOLO STAT DEL INTRANET - La expulsión requiere un plan de seguridad					
El uso, posesión o venta de armas de fuego				X	X
ARMAS: CUCHILLOS E IMITACIÓN DE CUCHILLOS -CÓDIGO 36 (SEGUIR EL PROTOCOLO DE LA PÁGINA 47) - La expulsión requiere un plan de seguridad					
El uso, amenaza de uso, posesión o venta de cuchillos y/o imitación de cuchillos de cualquier forma y/o longitud		X	X	X	X
ARMAS: IMITACIÓN DE ARTEFACTOS EXPLOSIVOS, ARMAS DE FUEGO U OTRAS ARMAS PELIGROSAS O MORTALES - CÓDIGO 37 - La expulsión requiere un plan de seguridad					
La posesión, uso o amenaza de uso de imitación de artefactos explosivos, armas de fuego, cuchillos, o cualquier arma peligrosa o mortal.		X	X	X	X
ARMAS: OTRAS - CÓDIGO 38 - La expulsión requiere un plan de seguridad					
El uso o amenaza de uso de cualquier arma, dispositivo, instrumento, material o sustancia la cual, bajo las circunstancias en las cuales es usada, con la intención que es usada o la amenaza de usarla, es capaz de causar heridas físicas.		X	X	X	X



CONDUCTA OFENSIVA DEL ESTUDIANTE

INTEGRIDAD ACADÉMICA - CÓDIGO 1				
	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4
Hacer trampa, plagiar, presentar el trabajo de otra persona como tuyo o cualquier distorsión de la verdad sobre tu trabajo.	X	X		

Hacer trampa, plagiar, presentar el trabajo de otra persona como tuyo o cualquier distorsión de la verdad sobre tu trabajo.

ALCOHOL - CÓDIGO 2				
**Se debe contactar la Oficina de Seguridad y Orden Público	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4
Uso, Posesión y/o Intención de poseer, bajo el efecto			X	X
Distribuir o Compartir			X	X
Vender				X

El uso, posesión, tomar acción afirmativa para poseer, vender, distribuir o permanecer en un lugar donde con conocimiento permites que otros vendan, guarden o tomen alcohol; o estén bajo los efectos del alcohol; o el uso, posesión, venta, distribución de cualquier droga que se promocione como alcohol.

Ubicación Alternativa/Educación Especial

A todos los estudiantes expulsados por no cumplir con las reglas del consumo de alcohol o drogas se les dará la oportunidad de escoger entre dos opciones alternativas para que continúen su educación. La ubicación apropiada de los estudiantes elegibles para los servicios de educación especial bajo IDEA se determinará en una junta de IEP (Plan de Educación Individualizado) por el equipo de Educación Especial del estudiante. Los estudiantes que son elegibles para recibir servicios, bajo la sección 504, serán reevaluados y su Plan 504 será revisado antes de cambiar su ubicación.

AGRESIÓN - CÓDIGO 3 - Synergy requiere el nombre de las víctimas - La expulsión requiere un plan de seguridad				
* Se debe contactar la Oficina de Seguridad y Orden Público	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4
Intencionalmente, sabiendo o imprudentemente causando daño físico a otro.			X	X

Intencionalmente, sabiendo o imprudentemente causando daño físico a otro. *(Ver Códigos 13 y 21: Pelear y Altercado Físico Menor)*

MAL USO DEL AUTOMÓVIL - CÓDIGO 4				
	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4
No seguir las reglas y regulaciones concernientes al uso de vehículos en propiedades escolares		X	X	X

No seguir las reglas y regulaciones concernientes al uso de vehículos en propiedades escolares. Los estudiantes con licencia para conducir vehículos motorizados deberán registrar el vehículo en la oficina de la escuela y deberán estacionarse en las áreas designadas. Los vehículos no pueden ser usados durante las horas de clases sin el permiso de los padres de familia y/o la autorización de la escuela. Sólo los estudiantes de preparatoria tienen permiso de conducir vehículos motorizados a la escuela. (Ver Asistencia Escolar, Permisos y Licencias de Conducir)

ACOSO/INTIMIDACIÓN - CÓDIGO 5 - Requiere un plan de seguridad				
* Se debe contactar la Oficina de Seguridad y Orden Público	Nivel 1	Nivel 2	Nivel3	Nivel 4
Acoso, intimidación o ciberintimidación	X	X	X	X

(Ver Códigos 24 y 28: Acoso Sexual e Intimidación/Amenazas/Lista Negra)

“Acoso, intimidación o bullying” es cualquier acto que interfiera sustancialmente con los beneficios, oportunidades o rendimientos educativos del estudiante; puede basarse, pero no está limitado al estatus de clase protegida de una persona, la intimidación, el acoso y el bullying son comportamientos no deseados y agresivos que implican un desequilibrio de poder real o percibido. El comportamiento se repite o tiene probabilidad de repetirse con el tiempo. Incluye acciones tales como amenazar, difundir rumores atacar a alguien físicamente o verbalmente y excluir a alguien de algún grupo a propósito, y tiene el efecto de:

1. Físicamente hacerle daño a un estudiante o dañar algo perteneciente al estudiante;
2. Conscientemente causar algún miedo razonable o físicamente hacerle daño a otro estudiante o dañar algo perteneciente al estudiante;
3. Crear un ambiente educativo hostil; incluso interfiriendo con el bienestar psicológico del estudiante.

“Intimidación Cibernética” es el uso de dispositivos electrónicos de comunicación para transmitir un mensaje en cualquier forma (texto, imagen, audio o vídeo) que calumnie, intimide, acose o que de alguna manera dañe, insulte o humille a otro de alguna manera deliberada e injustificada, repetida u hostil bajo verdadera o falsa identidad del individuo. Además, cualquier comunicación de esta forma que interrumpa o impida sustancialmente un entorno educativo seguro y positivo puede ser considerado como intimidación cibernética. Los estudiantes se abstendrán de utilizar dispositivos de comunicación personal o la propiedad del distrito para acosar o acechar a otra persona. Los reportes de acoso o bullying, como se definió anteriormente en este manual, PODRÍAN ser reportados al sheriff de la escuela perteneciente.

Este código también incluye la conducta relacionada con el acoso, intimidación o bullying, amenazas en contra del personal del distrito y sus voluntarios.

MALA CONDUCTA EN EL AUTOBÚS - CÓDIGO 6				
	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4
Molestar Levemente (Al comer, hacer ruido, etc.)	X	X		
Molestar Severamente (Agredir a los estudiantes)		X	X	X

Al no cumplir con las reglas para viajar en los autobuses escolares, el estudiante puede perder el privilegio de utilizar el transporte proporcionado por el Distrito Escolar y que se apliquen las consecuencias de las acciones establecidas.

Mala Conducta en el Autobús

El conductor del autobús es responsable por la seguridad de los estudiantes; y los miembros del personal son responsables por mantener el orden durante las excursiones y de establecer las horas de salida, a menos que existan condiciones peligrosas. Las videocámaras se pueden utilizar en vehículos de transporte del distrito que transporten a estudiantes cuando van o regresan de la escuela y/o a las actividades extracurriculares.

La siguiente es una lista de las reglas y regulaciones anunciadas en cada autobús escolar. El estudiante que se rehúse a obedecer de manera inmediata las indicaciones del conductor, o se rehúse a obedecer las regulaciones, puede recibir un citatorio de autobús, perder el derecho de viajar en el autobús y/o recibir las acciones de los Rangos de las Consecuencias indicadas en el *Manual Informativo para Estudiantes y Familias*.

1. Los estudiantes tienen prohibido pelear, luchar o cualquier otro tipo de actividad que se defina como bulliciosa.
2. Los estudiantes sólo tienen permitido usar la puerta de emergencia en caso de emergencia.
3. Los estudiantes deben llegar a tiempo para tomar el autobús tanto en la mañana como en la tarde.
4. Se prohíben animales en el autobús (excepto animales que estén aprobados para ser guías); también se prohíbe vidrio, armas, armas de fuego, así como cualquier otra cosa que pueda ser potencialmente peligrosa.
5. El estudiante permanecerá sentado mientras el autobús esté en movimiento.
6. El estudiante puede ser asignado para sentarse cerca del conductor del autobús.
7. Cuando sea necesario cruzar la calle, el estudiante deberá cruzar enfrente del autobús o según las instrucciones del conductor del autobús.
8. El estudiante no sacará sus manos, brazos o cabeza fuera de las ventanas del autobús.
9. El estudiante debe tener un permiso por escrito para bajarse del autobús en otra parada que no sea la de su domicilio o escuela.
10. El estudiante conversará en tonos normales; el lenguaje vulgar o tonos fuertes están prohibidos.
11. El estudiante no abrirá o cerrará las ventanas sin el permiso del conductor del autobús.
12. El estudiante no tirará objetos por las ventanas abiertas del autobús.
13. El estudiante mantendrá el autobús limpio y no dañará el autobús.
14. El estudiante será cortés con el conductor, otros estudiantes y otros transeúntes.
15. El estudiante tendrá que abstenerse de comer o tomar líquidos en el autobús, a menos que el conductor le dé un permiso específico.
16. Los globos inflados/productos de látex están prohibidos en todos los autobuses del Distrito Escolar de Beaverton por razones de seguridad y salud. Esto incluye globos inflados que no sean de látex (como los de mylar). Las razones de seguridad y salud son:
 - a. Seguridad—posible visión limitada por parte de los conductores al permitir globos inflados en los autobuses escolares.
 - b. Salud—posibles reacciones alérgicas a los productos de látex por parte de los estudiantes/otros pasajeros.

CAMPUS CERRADO -CÓDIGO 7				
	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4
Salir de la escuela sin un permiso previamente aprobado en los registros de la oficina de la escuela.		X	X	

Salir de la escuela sin un permiso previamente aprobado en los registros de la oficina de la escuela. (La política de salir de la escuela sin autorización está en efecto en cada escuela del Distrito Escolar de Beaverton)

DROGAS PELIGROSAS - CÓDIGO 8				
*Se debe contactar la Oficina de Seguridad y Orden Público	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4
Uso, posesión y/o intención de poseer, bajo el efecto			X	X
Distribuir o Compartir			X	X
Venta				X

El uso, posesión, tomar acción afirmativa para poseer, venta, distribución, compartiendo, permaneciendo en un lugar donde con conocimiento permiten que otros vendan, guarden o usen drogas; o estar bajo los efectos de drogas u otros embriagantes, o el uso, posesión, venta, distribución de parafernalia de droga o cualquier droga

que se promocione como una droga peligrosa. La posesión de cualquier parafernalia de droga. La parafernalia de droga incluye, pero no está limitada a, cigarrillos electrónicos, narguiles electrónicos, electrónicos y otros dispositivos emisores de vapor si existen pruebas que indiquen que el dispositivo se use junto con cualquier parafernalia de droga peligrosa como se define en esta sección. Una droga peligrosa se define como: cualquier droga que puede obtenerse con o sin una prescripción médica que haya sido usada de manera peligrosa en contra de la salud del usuario. Esto incluye, pero no está limitado a la marihuana, cocaína, heroína, estimulantes, depresivos, alucinógenos, Marihuana Sintética (Spice), “Molly”, sales de baño y otras sustancias que, bajo las circunstancias en las cuales es usada o atenta ser usada, es capaz de causar efectos dañinos en la salud del estudiante.

(Ver Código 20: Medicinas)

DESAFÍO A LA AUTORIDAD - CÓDIGO 9				
	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4
Rehusarse a seguir razonables peticiones del personal del Distrito y/o una autoridad designada	X	X	X	

Rehusarse a seguir razonables peticiones del personal del Distrito y/o una autoridad designada.

CONDUCTA IMPRUDENTE O PERTURBADORA- CÓDIGO 10 -				
	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4
Lenguaje o conducta que trastorne y/o interfiere con el proceso educacional.	X	X	X	

Lenguaje o conducta que trastorne y/o interfiere con el proceso educacional. (Ver código 21: Peligro Imprudente). Usar el sistema telefónico o el sistema de alarma contra incendios para interrumpir las operaciones de la escuela o el entorno educativo (se debe contactar al jefe de bomberos).

APARIENCIA DESORDENADA/VESTIMENTA DEL ESTUDIANTE - CÓDIGO 11 -				
	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4
El incumplimiento a las reglas de la vestimenta y/o aseo personal	X	X		

La vestimenta y el arreglo personal son las principales responsabilidades del estudiante y de los padres de familia o tutores. Sin embargo, los estudiantes pueden ser informados de los cambios en su vestimenta o arreglo personal si ésta interfiere con el proceso de aprendizaje o el ambiente escolar, o si no están limpios o atentan contra la salud o seguridad del estudiante o de otros. Puede ser prohibido el uso de ropa, joyería o frases/diseños en la ropa o en la persona (por ejemplo, tatuajes) que sea sexualmente sugestivo, relacionado con drogas o alcohol, de origen vulgar, que representen violencia, sea ofensivo, se relacione con alguna asociación de pandillas o que pongan en ridículo a alguna persona en particular o a un grupo.

Vestimenta y Aseo Personal

La vestimenta y arreglo personal debe realizarse como una práctica en común de la salud, higiene y seguridad.

- Cuando un estudiante está participando en las actividades de la escuela, su vestimenta y arreglo personal no deberán perturbar el rendimiento, ni ser una amenaza para la salud de este estudiante o de otros.
- Las reglas de vestimenta y aseo personal pueden ser establecidas por las autoridades escolares, como un requisito para la participación en las actividades de la escuela.
- El arreglo personal y vestimenta que interrumpa el proceso de aprendizaje no se permitirá. La vestimenta inmodesta puede ser perturbadora. Cuando se considere que la vestimenta inmodesta es una causa de interrupción, el estudiante deberá cambiar su modo de vestir.
- Los estudiantes no podrán portar ropa, joyas, emblemas, insignias, signos, tatuajes u otros símbolos que sean evidencia de pertenecer o estar afiliados con alguna pandilla.

EXTORSIÓN- CÓDIGO 12 - La expulsión requiere un plan de seguridad				
	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4
Exigir dinero o algo de valor en pago por protección en contra de violencia o amenazas de violencia.	X	X	X	X

Exigir dinero o algo de valor (por ejemplo: comidas) de alguna persona en pago por protección en contra de violencia o amenazas de violencia. *(Ver Código 27: Robo)*

PELEAS- CÓDIGO 13 - La expulsión requiere un plan de seguridad				
	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4
Un encuentro físico hostil entre dos o más individuos		X	X	X

Un encuentro físico hostil entre dos o más individuos. *(Ver Código 3 & 21: Agresión y Altercado Físico Menor.)*

INCENDIOS/INTENTO DE INCENDIO/JUGAR CON FUEGO - CÓDIGO 14 – La Expulsión requiere un plan de seguridad				
*Se debe contactar la Oficina de Seguridad y Orden Público	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4
Usar fuego para destruir o tratar de destruir la propiedad			X	X

Usar fuego para destruir o tratar de destruir la propiedad *(Ver Código 15: Equipo para Iniciar Incendios/Fuentes para Iniciar Incendio) (Ver Jefe de Bomberos)*. Iniciar Incendios: Incluyendo a las Autoridades del Orden Público y al Inspector/Jefe de Bomberos. Se notificará al programa de Intervención Juvenil de Iniciadores Incendios del Condado de Washington.

EQUIPO PARA INICIAR INCENDIOS/OTRAS FUENTES DE INCENDIO – CÓDIGO 15 - La expulsión requiere un plan de seguridad				
	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4
Estar en posesión, amenazar con usar o hacer un acto deliberado de usar equipo para iniciar incendios		X	X	X

Estar en posesión, amenazar con usar o hacer un acto deliberado de usar equipo para iniciar incendios está prohibido. Equipo de Incendios se define como: cualquier instrumento que pueda causar una chispa o llamaradas provocando un fuego, esto incluye, pero no está limitado a cerillos, encendedores, mechas o cualquier otro aparato capaz de iniciar incendio (BBQ). Otras fuentes para iniciar incendios: se definen como cualquier otra forma que pueda iniciar incendios como velas, luces de emergencia (road flares), fusibles y fuegos artificiales.

FALSIFICACIÓN, MENTIRAS - CÓDIGO 16				
	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4
Falsificar firmas, hacer trampa, plagiar, y /o cualquier otra mala interpretación de la verdad	X	X	X	

Escribir o dar información falsa o engañosa a oficiales de la escuela al falsificar la firma de los padres de familia, tutores, o cualquier otra persona en una carta, comunicación electrónica u otro documento escolar; y/o cualquier otra mala interpretación de la verdad.

JUEGOS DE AZAR- CÓDIGO 17				
	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4
Participación en juegos de azar con el propósito de intercambiar dinero y otras cosas de valor		X	X	

Participación en juegos de azar con el propósito de intercambiar dinero y otras cosas de valor.

CONDUCTA OBSCENA/PROFANAR - CÓDIGO 18				
	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4
Exposición indecente y/o el uso de obscenidad, profanar, ya sea oral, escrita o a través de gestos.	X	X	X	

Exposición indecente y/o el uso de obscenidad, profanar, ya sea oral, escrita o a través de gestos. Esto incluye posesión, venta, compartir y distribución de materiales obscenos. Si es necesario, también se le notificará a un oficial del orden público. *(Ver Código 24: Acoso Sexual)*

HOLGAZANEAR (SUPERVISIÓN DESPUÉS DEL HORARIO ESCOLAR) - CÓDIGO 19				
	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4
Los estudiantes sin supervisión que holgazanean en el establecimiento escolar antes o después del horario escolar		X	X	

Los estudiantes no deben estar en las escuelas antes o después del horario escolar, a menos que sean supervisados por un adulto. Se está implementando esta política para disminuir el robo, vandalismo y para crear un ambiente seguro en la escuela. Los estudiantes que se quedan después del horario escolar deben permanecer en su área supervisada 30 minutos después del horario escolar. A los estudiantes que holgazanean se les pedirá que salgan del edificio.

MEDICAMENTOS - CÓDIGO 20				
	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4
Se prohíbe distribuir, compartir y/o vender medicamentos o suplementos que se pueden comprar sin receta médica		X	X	X

Se prohíbe distribuir, compartir y/o vender sustancias reguladas (medicamentos recetados) o distribuir, compartir medicamentos o suplementos que se pueden comprar sin receta médica. Se prohíbe el uso y posesión o tomar acción afirmativa para poseer cualquier medicamento recetado a otra persona que no sea al usuario prescrito. El uso o posesión de medicamentos se permite si el padre de familia o tutor y el estudiante siguen los procedimientos de las políticas del distrito de la administración de medicamentos a los estudiantes. Las regulaciones Administrativas del Distrito Escolar de Beaverton JHCD-AR tratan este tema. *(Ver Código 8: Drogas Peligrosa)*

ALTERCADO FÍSICO MENOR - CÓDIGO 21 - Synergy requiere los nombres de las víctimas				
	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4
Confrontación, pelea o agresión física que no dé lugar a lesiones.	X	X	X	

Confrontación, pelea o agresión física que no dé lugar a lesiones.

PELIGRO IMPRUDENTE - CÓDIGO 22 - Synergy requiere los nombres de las víctimas				
	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4
La conducta imprudente o no intencional crea el riesgo de una lesión física substancial a otra persona y/o a sí mismo.		X	X	

La conducta imprudente o no intencional crea el riesgo de una lesión física substancial a otra persona y/o a sí mismo. *(Ver Código 10: Conducta Imprudente o Perturbadora)*

SOCIEDADES SECRETAS/PANDILLAS - CÓDIGO 23 - Nivel 3 y superior requiere de un plan de seguridad				
* Se debe contactar la Oficina de Seguridad y Orden Público	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4
Participación en una sociedad secreta o actividades relacionadas con las pandillas		X	X	X

Las leyes de Oregon prohíben la existencia de cualquier sociedad secreta incluyendo *sororities* y *fraternities* en escuelas públicas (ORS 339.885). Una sociedad secreta es una organización compuesta de estudiantes con un propósito común de mantenerse en secreto y sólo se puede compartir entre los miembros de la organización. El Distrito Escolar de Beaverton considera a las pandillas callejeras y organizaciones similares, incluyendo, pero no limitando a grupos tales como “Bloods,” “Crips,” “Skinheads,” etc., como sociedades secretas. Habrá medidas disciplinarias estrictas para los estudiantes que participen en actividades relacionadas con las pandillas en la escuela o en las funciones de la escuela, tales como, posesión o vestir ropa que lleve símbolos o parafernalia relacionada con las pandillas; distribución de literatura o materiales de pandillas; exhibición de carteles relacionados con las pandillas o grafiti, signos o señales, acoso y/o intimidación a otros o reclutamiento de miembros para las pandillas. - serán sujetos a medidas disciplinarias.

La meta del Distrito Escolar es prevenir la participación estudiantil en actividades de pandillas, tal como se describe a continuación:

Primera Ofensa o Incidente de Preocupación

El director o asistente del director deberá:

1. Reunirse con el estudiante involucrado para explicarle claramente el comportamiento preocupante y determinar el nivel de gravedad.
2. Informar a los padres/tutores por teléfono o conferencia y explicarles las consecuencias, si son necesarias.
3. Documentar la interacción con los estudiantes en el Sistema Informativo Estudiantil.

Segunda Ofensa (o participación confirmada de las actividades con pandillas)

El director o asistente del director deberá:

1. Reunirse con el estudiante involucrado para explicarle claramente el comportamiento preocupante y determinar el nivel de gravedad y analizar la ofensa previa.
2. Determinar las consecuencias apropiadas, dependiendo del tipo de ofensa.
3. Programar una conferencia con el padre/tutor y explicarle la ofensa y las consecuencias asignadas.
4. Repasar con el estudiante la carta de advertencia acerca de las pandillas para que la firme (copias para el estudiante, padre/tutor, director, consejero, coordinador del caso y maestro(s) indicados).
5. Notificar, si es necesario, a las autoridades pertinentes del orden público.

Tercera Ofensa (o el comportamiento de pandillas que ocasiona un problema de seguridad o que interrumpe el ambiente de aprendizaje)

El director o asistente del director deberá:

1. Reunirse con el estudiante involucrado para explicarle claramente el comportamiento preocupante y determinar el nivel de gravedad.
2. Programar una conferencia con el padre/tutor y explicarle la ofensa y las consecuencias asignadas.

3. Suspender al estudiante por la violación a las reglas del distrito, con un máximo de 10 días y con una recomendación pendiente de expulsión.
4. Si el estudiante es elegible, en lugar de ser expulsado, a él/ella se le proporcionará un Contrato de Seguridad y deberá cumplir con los requisitos (copias para el estudiante, padre/tutor, director, consejero, coordinador del caso y maestro(s) indicados).
5. Notificar, si es necesario, a las autoridades pertinentes del orden público.

El estudiante y los padres/tutores deben acordar que cumplirán con la recomendación que indica el Contrato de Seguridad. Ellos también deben acordar de intercambiar la información del programa con el director o persona designada con el coordinador del programa.

Si el estudiante o padre/tutor se niega a firmar el acuerdo de los requisitos establecidos en el Contrato de Seguridad, se hará una recomendación de expulsión por un mínimo de cuatro (4) semanas, hasta el máximo permitido por la ley.

ACOSO SEXUAL - CÓDIGO 24 - Synergy requiere los nombres de las víctimas -La expulsión requiere un plan de seguridad				
*Se le debe dar aviso a la Oficina de Seguridad y Orden Público	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4
Acoso sexual que es de naturaleza verbal, visual, por escrito, electrónica o física.	X	X	X	X

El acoso sexual es una conducta prohibida. Ésta puede ser de naturaleza verbal, visual, por escrito, electrónica, o física e incluye solicitudes sexuales desagradables, solicitud de favores sexuales, y/o tocar físicamente. Las formas de acoso más sutiles son carteles desagradables, dibujos cómicos, caricaturas, y bromas de naturaleza sexual están también incluidas.

(Ver los Códigos 5, 28 y 18: Acoso, Amenazas, y Conducta Obscena/Profanar)

Ejemplos de acoso sexual puede incluir, pero no limitarse a:

1. Contacto físico o grafiti de índole sexual,
2. Mostrando o distribuyendo dibujos, imágenes, fotos y material escrito de índole sexual,
3. Gestos sexuales, bromas obscenas o sexuales
4. Tocarse así mismo sexualmente delante de los demás,
5. Difundir rumores o clasificar a otros estudiantes,
6. Hacer acusaciones referentes a la orientación sexual según su apariencia, actividad y manifestación sexual,
7. Tocar deliberadamente, inclinarse o arrinconar a alguien, pellizcar o intentar quitarle la ropa a otro estudiante,
8. Presionar a otro estudiante para obtener de ellos una cita o favor sexual

RETRASOS - CÓDIGO 25				
	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4
Llegar tarde a la escuela y/o clases	X	X		

Llegar tarde a la escuela y/o clases.

MAL USO DE TECNOLOGÍA - CÓDIGO 26				
	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4
No cumplir con el “Acuerdo de Comunicación Electrónica del Distrito”	X	X	X	

No cumplir con el “Acuerdo de Comunicación Electrónica del Distrito”

Mal Uso de la Tecnología

Los Servicios Electrónicos de Comunicación son definidos en la Regulación Administrativa IIBGA-AR bajo: “Sistemas Electrónicos de Comunicación” incluyendo, pero no limitando a:

- | | | | |
|----------------------|-----------------|---------------------------------------|--------------------------|
| ■ teléfono | ■ fax | ■ cámaras | ■ redes sociales |
| ■ correo electrónico | ■ Correo de voz | ■ mensajes de texto | ■ relojes inteligentes |
| ■ archivos en línea | ■ páginas web | ■ Redes Convencionales e inalámbricas | ■ dispositivos bluetooth |

El uso del hardware y el software del Distrito, así como los sistemas de comunicación son para apoyar la educación y la investigación. Esto incluye el acceso interno/externo para los servicios de información, las bases de datos y otras herramientas de comunicación.

Se pueden usar computadoras personales y medios de comunicación de acuerdo al criterio y expectativas mencionadas a continuación.

Se espera que el sistema de comunicación electrónica del Distrito Escolar de Beaverton se use de una manera responsable, eficiente, con ética y legalmente.

El uso y posesión de dispositivos personales de comunicación (tales como: teléfonos celulares, buscapersonas (pagers), organizadores personales (PDA), portátiles de música) es permitido en la propiedad del distrito y en actividades patrocinadas por la escuela siempre y cuando tales dispositivos no sean utilizados de manera que interrumpan el entorno de aprendizaje, actividades patrocinadas por la escuela o violen la política del Consejo Escolar, el reglamento administrativo, las reglas de la escuela o del aula y la ley federal o estatal.

Los estudiantes deben seguir los siguientes criterios cuando hacen uso de la comunicación electrónica:

- Se espera que todos los usuarios entiendan y cumplan con todas las regulaciones del Distrito y con todos los requerimientos legales relacionados con el uso de las comunicaciones electrónicas.
- El sistema de comunicación electrónica del Distrito será utilizado para los propósitos educativos que sean consistentes con la misión, las prioridades y las creencias del Distrito. Los propósitos educacionales no incluyen el uso comercial o el uso para obtener una ganancia financiera personal o política. Los estudiantes no tienen una expectativa razonable de privacidad con respecto al uso de las computadoras y sistemas de comunicación del Distrito.
- Los usuarios emplearán las comunicaciones electrónicas de manera considerada y respetuosa con un contenido y lenguaje respetuoso para las personas el cual sea apropiado dentro del ambiente educativo.
- Todas las comunicaciones deberán ser conducidas de tal manera que, quién las envía y/o las recibe, pueda identificarlas veraz y completamente.
- Todas las comunicaciones privadas y públicas deberán tener un tono positivo y constructivo.
- Los usuarios trabajarán para proteger la integridad y la seguridad de los sistemas de comunicación.
- Los usuarios deberán mantener una responsabilidad personal de todas las obligaciones financieras no aprobadas contraídas durante el uso de los sistemas de comunicación electrónica.

Las siguientes prácticas se consideran una transgresión de las normas éticas y están sujetas a medidas disciplinarias:

- La vulneración de la privacidad de los estudiantes y empleados del Distrito.
- El uso de lenguaje profano, obsceno u otro que pueda considerarse como acoso a otros usuarios.
- Tratar de obtener acceso a sitios restringidos, servidores, archivos, base de datos o a sistemas no autorizados.

- El reenvío de comunicaciones personales sin el previo consentimiento del autor.
- Usar, copiar o publicar software comercial en incumplimiento de la ley de derechos de autor, de las políticas del Consejo Escolar o de las regulaciones administrativas.
- El uso de la tecnología del Distrito para obtener una ganancia financiera personal, para cualquier actividad comercial o ilegal o para promover el uso del tabaco, alcohol u otras drogas.
- La difusión de virus informático de cualquier tipo en un intento por degradar, interrumpir o monitorear el contenido de las transmisiones.
- Descargar, guardar o imprimir archivos o mensajes profanos, obscenos o que usan un lenguaje que difame a otros.
- El uso de hardware, software o de servicios de red en violación de derechos de autor o de los acuerdos del proveedor. Esto incluye copiar o transmitir programas de software para su instalación en equipos que no pertenezcan al Distrito.
- Otros usos que no tengan bases razonables para mejorar la enseñanza o el aprendizaje del plan de estudios del Distrito.
- El uso del sistema de teléfonos o alarma de incendio para interrumpir el funcionamiento de la escuela o el entorno educativo

ROBO - CÓDIGO 27 - SYNERGY REQUIERE LOS NOMBRES DE LAS VÍCTIMAS				
*Se debe notificar a la Oficina de Seguridad Pública y al Departamento de Policía local	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4
Tomar, dar, vender o recibir algo que no le pertenece a usted.	X	X	X	X

Tomar, dar, vender o recibir algo que no le pertenece a usted. Poseer algo robado, reportado como robado o extrañado. *(Ver código 12: Extorción)*

AMENAZAS/ACOSO/LISTA NEGRA - CÓDIGO 28 - Synergy requiere los nombres de las víctimas				
	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4
Una amenaza seria e intencional de palabra o acto, la cual deja a otra persona en estado de miedo de recibir lesiones físicas graves e inminentes.		X	X	X

Una amenaza seria de palabra (vía electrónica, por teléfono, por escrito o hablada) o acto deliberadamente intencionado (incluye una intimidación/amenaza física y/o de palabra), la cual deja a otra persona en estado de miedo de recibir una lesión física seria e inminente (ORS 339.250 [3]). Esto incluye, pero no está limitado a: palabras, lista negra, encuestas o conducta dirigida a una persona. La intimidación, amenazas y/o acoso no se limitan a clases protegidas, tales como raza, género, color, religión, origen nacional, orientación sexual o discapacidad. El incumplimiento podría resultar en una notificación a la agencia del orden público correspondiente. *(Ver los Códigos 5 y 24: Intimidación /Acoso y Acoso Sexual)*. La posesión de una lista con la intención de amenaza de hacerle daño a otros requiere que, dentro de 12 horas de tener la lista, se notifique al padre/tutor de todo estudiante y miembro del personal nombrados en la lista. Se le dará seguimiento con una notificación por escrito dentro de 24 horas.

TABACO- CÓDIGO 29				
	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4
El uso, posesión, compartir, y/o distribuir tabaco		X	X	

El uso, posesión, compartir y/o distribuir:

1. Tabaco, incluyendo un cigarrillo encendido o apagado, puro, pipa, bidi, cigarrillo de clavo o kretek, tabaco de mascar y cualquier otro producto o artículo para fumar que contenga o se parezca, de manera razonable, al tabaco o producto de tabaco

Distrito Escolar de Beaverton

2. Tabaco de mascar o sin humo, de cualquier tipo, para humedecer, masticar o aspirar
3. Nicotina o dispositivos que contengan nicotina
4. Cigarrillos electrónicos, narguiles electrónicos y otros dispositivos emisores de vapor con o sin nicotina

El uso, posesión, compartir, venta y/o distribución de cigarrillos electrónicos, narguiles electrónicos, y otros dispositivos emisores de vapor se pueden clasificar como una violación del Código 8 Drogas Peligrosas, si existen pruebas que indiquen que el dispositivo se use junto con drogas peligrosas como se define en el Código 8.

ENTRADA NO AUTORIZADA - CÓDIGO 30				
	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4
Entrar o permanecer ilegalmente en los edificios de las escuelas del Distrito		X	X	X

Estar presente en lugares no autorizados o el rehusar a retirarse cuando le sea solicitado por el personal del Distrito y/o una autoridad designada. Entrar o permanecer ilegalmente en los edificios de las escuelas del Distrito o en cualquier parte de las propiedades del Distrito o áreas adyacentes. *(Ver Visitas y Voluntarios)*

AUSENCIA INJUSTIFICADA - CÓDIGO 31				
	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4
Cualquier ausencia que no tenga el permiso del padre de familia o tutor legal y/o del personal apropiado de la escuela.	X	X	X	

Cualquier ausencia que no tenga el permiso del padre de familia o tutor legal y/o del personal apropiado de la escuela. Bajo **ORS 339.055**, el Distrito tiene la obligación de investigar ausentismo o ausencias injustificadas. De esta manera, si un estudiante no está exento de asistencia escolar obligatoria, el Distrito puede notificar al oficial del orden público del ausentismo y DMV. Se notificará a los padres del estudiante o tutor legal requiriendo que el estudiante se presente a la escuela al día siguiente después de la notificación. *(Ver Asistencia Escolar y Permisos y Licencias de Conducir)*

VANDALISMO- CÓDIGO 32				
*Se debe notificar a la Oficina de Seguridad Pública y al Departamento de Policía local	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4
Daño, desfiguramiento, destrucción o pintar paredes de una propiedad de manera intencional	X	X	X	X

Daño, desfiguramiento, destrucción o pintar paredes (tagging/grafiti) de una propiedad de manera intencional. El vandalismo es una destrucción maliciosa deliberada o mutilación de alguna propiedad pública o privada. El estudiante y los padres de familia que tengan la custodia legal del estudiante pueden ser responsables por la cantidad de los daños valorados que no excedan \$5,000, más los costos si alguna acción legal es requerida. **(ORS 339.270)**. El estudiante y los padres de familia que tengan la custodia legal del estudiante pueden ser responsables hasta por \$7,500 por los daños cometidos por sus hijos **[ORS 30.765]** *(Ver Código 10: Conducta Imprudente o Perturbadora)*

ARMAS: OTRAS QUE NO SEAN ARMAS DE FUEGO, CUCHILLOS Y EXPLOSIVOS - CÓDIGO 33 - Una expulsión requiere un plan de seguridad				
*Se debe notificar a la Oficina de Seguridad Pública y al Departamento de Policía local	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4
El uso, posesión o venta de armas peligrosas o un arma mortal.			X	X

El uso, posesión o venta de armas letales. Las armas peligrosas se definen en las leyes de Oregón como cualquier arma, aparato, material o sustancia que son usadas, existe la intención o amenaza de usarlas, son poseídas o vendidas y pueden causar muerte o lesiones serias. Un arma mortal está definida en las leyes de Oregón como

cualquier instrumento, artículo o sustancia específicamente diseñada y capaz de causar la muerte o lesiones físicas serias. Las armas peligrosas o letales incluyen, pero no son limitadas a escopetas (BB guns), escopeta de aire comprimido (air guns), pistolas de pelota de pintura (paint ball guns), pistolas de aturdimiento (stun guns), nunchacos (nunchucka sticks), arma arrojada (throwing stars), nudillos de metal (metal knuckles) y spray de pimienta. La violación a este código puede ser reportada a la agencia del orden público apropiada. El superintendente o persona designada puede modificar la expulsión dependiendo del caso. *(Ver Códigos 35 y 36: Armas: Cuchillos e Intimidación de Cuchillos)*

Armas Peligrosas y/o Mortales

Los estudiantes que llevan armas a la escuela podrían ser expulsados por un período no mayor de un año. Si un estudiante residente o un estudiante de transferencia dentro del Distrito es expulsado por una violación de armas, de acuerdo con la Sección (6) de **ORS 339.250**, el Distrito negará la admisión del estudiante al programa regular de la escuela durante el periodo de la expulsión. ADEMÁS, EL DISTRITO NO OFRECERÁ UN PROGRAMA DE EDUCACIÓN ALTERNATIVO CONFORME A LA SECCIÓN (10) DE **ORS 339.250** POR LO MENOS UN AÑO A PARTIR DE LA FECHA DE EXPULSIÓN. El superintendente o persona designada podrá, según el caso, modificar el requerimiento de expulsión. Las armas bajo el control del personal del orden público están permitidas. El superintendente o persona designada por él/ella puede autorizar armas a otras personas para cursos, programas y actividades aprobadas por el Distrito y conducidas en las propiedades del Distrito (incluyendo, pero no limitando a, cursos de cacería segura, cursos de adiestramiento relacionados con el uso de armas o deportes relacionados con armas). También vea **ORS 339.315**.

El distrito escolar y los empleados de NWESD que tengan una causa razonable para creer que una persona, estando en la escuela o en los últimos 120 días, ha llevado ilegalmente consigo algún arma de fuego o aparato destructivo debe reportar tal conducta inmediatamente a un administrador escolar, director escolar o agencia policial del condado..

ARMAS: EXPLOSIVOS -CÓDIGO 34 - Una expulsión requiere un plan de seguridad				
*Se debe dar notificar a la Oficina de Seguridad Pública y al Departamento de Policía local	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4
El uso, posesión o venta de materiales explosivos o aparatos similares				X

El uso, posesión o venta de materiales explosivos o aparatos similares. La violación a este código puede ser reportada a una agencia del orden público. El superintendente o persona designada puede modificar la expulsión dependiendo del caso.

ARMAS: ARMAS DE FUEGO- CÓDIGO 35 - Una expulsión requiere un plan de seguridad				
*Se debe notificar a la Oficina de Seguridad Pública y al Departamento de Policía local	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4
El uso, posesión o venta de armas de fuego				X

El uso, posesión o venta de un arma de fuego. Un arma de fuego se define en la ley federal como cualquier arma (incluyendo una pistola de balines) la cual está designada o puede ser fácilmente convertida para expulsar un proyectil por medio de una explosión. Esto incluye el marco y el receptor de cualquier arma y un arma de fuego con silenciador. La violación a este código puede ser reportada a la agencia del orden público apropiada. El superintendente o persona designada puede modificar la expulsión dependiendo del caso *(Ver Educación Especial y Sección 504)*

ARMAS: CUCHILLOS E IMITACIÓN DE CUCHILLOS -CÓDIGO 36 - Una expulsión requiere un plan de seguridad				
*Se debe notificar a la Oficina de Seguridad Pública y al Departamento de Policía local	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4
Se requiere de una expulsión cuando existe el uso, amenaza de uso, posesión o venta de cuchillos y/o imitación de cuchillos de cualquier forma y/o longitud		X	X	X

Se requiere de una expulsión cuando existe el uso, amenaza de uso, posesión o venta de cuchillos y/o imitación de cuchillos de cualquier forma y/o longitud. Si el cuchillo es un arma mortal (que pueda causar la muerte o heridas serias bajo cualquier circunstancia en que se use, se atente usar, se amenace usar, esté en posesión o se venda) o cuando se usa un arma mortal (específicamente diseñada para causar la muerte o una herida seria). El superintendente o persona designada puede modificar la expulsión dependiendo del caso. El incumplimiento a este código puede ser reportada a la agencia del orden público apropiada. *(Ver Educación Especial y Sección 504)*

ARMAS: IMITACIÓN DE ARTEFACTOS EXPLOSIVOS, ARMAS DE FUEGO U OTRAS ARMAS PELIGROSAS MORTALES - CÓDIGO 37 - Una expulsión requiere un plan de seguridad				
*Se debe notificar a la Oficina de Seguridad Pública y al Departamento de Policía local	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4
La posesión, uso o amenaza de uso de imitación de artefactos explosivos, armas de fuego, cuchillos, o cualquier arma peligrosa o mortal.		X	X	X

La posesión, uso o amenaza de uso de imitación de artefactos explosivos, armas de fuego, cuchillos, o cualquier arma peligrosa o mortal. El superintendente o persona designada por él puede modificar la expulsión dependiendo del caso.

ARMAS: OTRAS - CÓDIGO 38 - Una expulsión requiere un plan de seguridad				
*Se debe dar aviso a la Oficina de Seguridad Pública y al Departamento de Policía local	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4
El uso o amenaza de uso de cualquier arma, dispositivo, instrumento, material o sustancia la cual, bajo las circunstancias en las cuales es usada, con la intención que es usada o la amenaza de usarla, es capaz de causar heridas físicas.			X	X

El uso o amenaza de uso de cualquier arma, dispositivo, instrumento, material o sustancia la cual, bajo las circunstancias en las cuales es usada, con la intención que es usada o la amenaza de usarla, es capaz de causar heridas físicas. El superintendente o persona designada por él puede modificar la expulsión dependiendo del caso.

TODOS LOS ESTUDIANTES SE GRADÚAN PREPARADOS

En 2010, Oregón adoptó estándares más altos para K-12 en Artes de Lenguaje en Inglés y Matemáticas para asegurar que todos los estudiantes pasen de grado a grado con los conocimientos académicos y las habilidades necesarias para tener éxito más allá de la preparatoria. Debido a que hemos elevado el nivel de lo que esperamos que los estudiantes sepan y sean capaces de hacer, también hemos cambiado la manera en que medimos el progreso de los estudiantes a través de nuestros exámenes estatales, conocidos como *Smarted Balanced*.

¿Por qué es importante la participación?

Aunque ningún examen puede dar una imagen completa del progreso de su hijo/a, el permitir que su hijo/a tome los exámenes estatales proporciona a los educadores y administradores información sobre cuáles enfoques educativos están funcionando y en donde se necesitan recursos adicionales. La participación de su hijo/a es importante para asegurar que las escuelas y los distritos reciben los recursos específicos que necesitan para ayudar a todos los estudiantes a tener éxito.

Descripción de los Derechos

El Proyecto de Ley de la Cámara 2655 permite a los padres y estudiantes adultos excluirse anualmente de los exámenes acumulativos estatales de Oregón en Artes de Lenguaje en Inglés y Matemáticas presentando de este formulario a la escuela a la que asiste el estudiante. La escuela les proporcionará a los padres el formulario anual 2019-20, por lo menos 30 días antes del comienzo de los exámenes. Visite este enlace para obtener más información sobre el Proyecto de Ley de la Cámara 2655: <http://tinyurl.com/OR-HB2655>.

EXÁMENES ESTATALES DE OREGÓN

- **Retan a su hijo/a a pensar críticamente** y aplicar sus conocimientos a problemas del mundo real
- **Van más allá de opción múltiple** y pide que su hijo/a explique sus respuestas
- **Actúan como una foto instantánea del progreso de su hijo/a** y pueden ser considerados junto con otras piezas de información para determinar el éxito académico de su hijo/a
- **Ayudan a identificar las escuelas y los distritos** que necesitan apoyo adicional para asegurar que un mayor número de estudiantes están cumpliendo con los estándares más altos

PERÍODOS DE EXÁMENES ESTATALES

Exámenes de Artes de Lenguaje en Inglés y Matemáticas
7 de enero – 5 de junio de 2020

¿Cuándo tomará mi hijo/a el examen?

Su hijo/a será evaluado una vez después de que él o ella hay completado por lo menos dos tercios del año escolar. La escuela de su hijo/a determinará las fechas específicas en que su hijo/a tomará los exámenes dentro del período de exámenes estatal.

MANTÉNGASE INFORMADO

Hable con el maestro de su hijo/a o el directo de la escuela si tiene preguntas o quiere aprender más.

Recursos

Para obtener más información acerca de lo que su hijo/a debe saber y ser capaz de hacer en Artes de Lenguaje en Inglés y Matemáticas: <http://tinyurl.com/ELARoadmap> & <http://tinyurl.com/MathRoadmap>

Para ver muestras de las preguntas del examen: <http://tinyurl.com/ORPracticeTests>

Para leer más sobre los resultados de su hijo/a: <http://tinyurl.com/ORTestResults>

¿Qué es ParentVUE?

ParentVUE es un portal web seguro que permite a los padres y tutores tener acceso fácil a la información más reciente de sus hijos.

Cada padre con custodia y derechos educacionales de su hijo(os), tiene una cuenta individual de ParentVUE.

¿Por qué se usa ParentVUE?

A medida que su hijo avanza en su educación en BSD, ParentVUE proporciona información cada vez más útil.

- Da acceso a documentos tales como: boletas de calificaciones de BSD
- Envía y recibe mensajes del Distrito, escuela o maestros
- Proporciona información de asistencia
- Establece preferencias de notificación para ausencias y tardanzas
- Proporciona un historial de vacunación de los estudiantes
- Proporciona información básica del estudiante
- Actualiza la información del estudiante y padres de familia, a través del módulo de registro y verificación
- Proporciona un historial de las pruebas estandarizadas claves
- Enlaza al sistema de pago en línea del Distrito

Información adicional para los padres de secundaria y preparatoria

- Proporciona información actual del libro de calificaciones, como tareas y puntajes
- Proporciona el historial del curso, incluyendo todas las calificaciones y créditos obtenidos
- Proporciona los horarios de los estudiantes
- Enlaza a Canvas, Sistema de Aprendizaje del Distrito

Para ver las guías completas de ParentVUE

Visite www.beaverton.k12.or.us/parentvue

ver. Oct 2018

¿Cómo usar ParentVUE?

1 Visite: parentvue.beaverton.k12.or.us

Usuario por primera vez:

Obtenga su clave de activación de la escuela de su hijo. Elija "Soy un padre". Elija "Activar mi cuenta".



[I am a parent >>](#)

2 Haga clic en "Más opciones" Haga clic en "Activar mi cuenta"

Lea y acepte la declaración de privacidad.

3 Ingrese su primer nombre, apellido y clave de activación (proporcionada por su escuela)

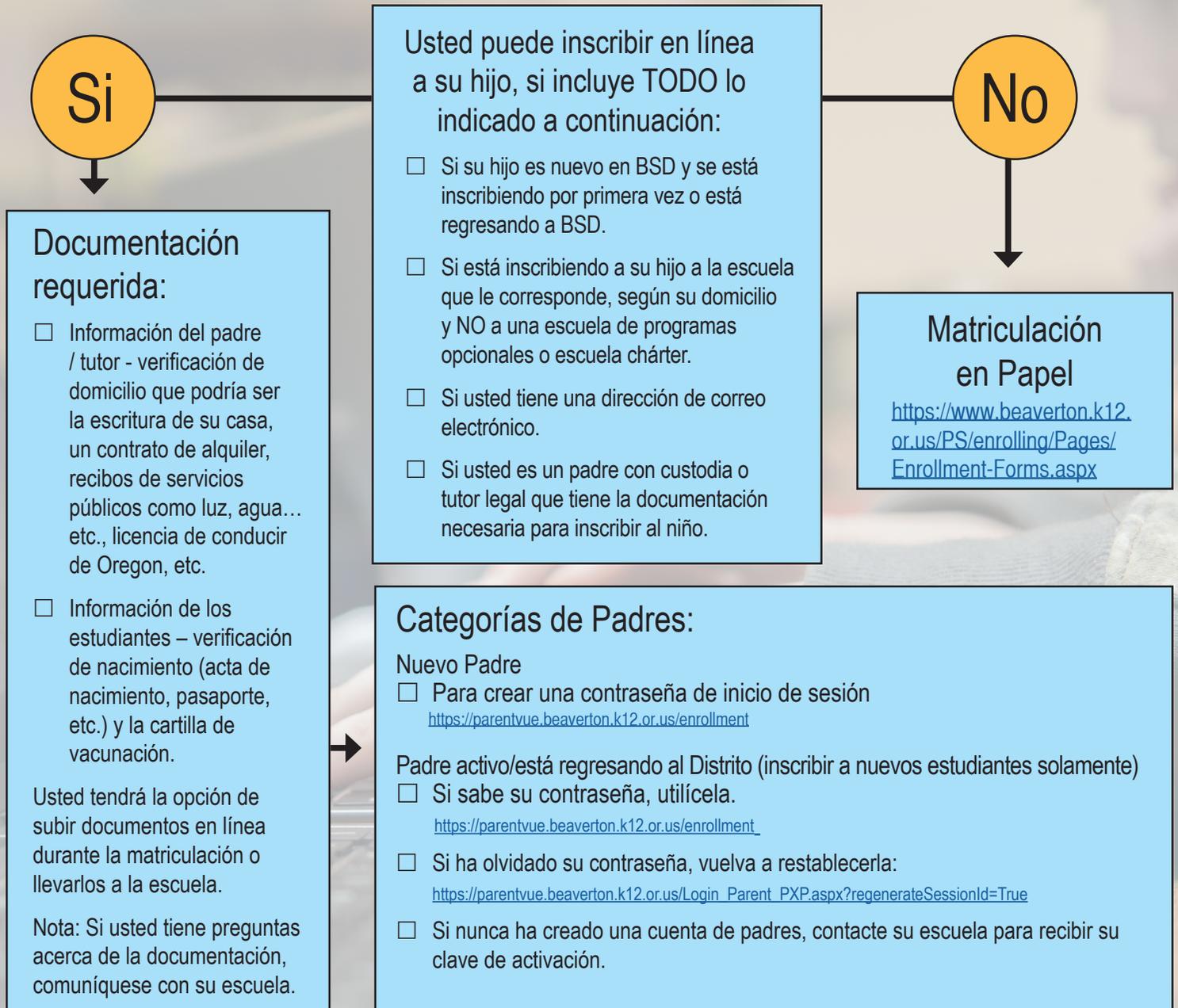
4 Para completar su activación, deberá crear su nombre de usuario y contraseña. Recuerde que en las contraseñas es importante usar las mayúsculas y minúsculas.

Su contraseña puede consistir en números y letras y debe tener un mínimo de 6 caracteres. Luego ingrese su dirección de correo electrónico que ha registrado en su escuela.



También se puede entrar a ParentVUE, por medio de una aplicación gratuita de iTunes y Google Play para dispositivos móviles iOS y Android.

LA MATRICULACIÓN O INSCRIPCIÓN ESCOLAR EN LÍNEA ¡YA ESTÁ DISPONIBLE!



Pasos de la Matriculación Escolar:

- 1** Vaya a <https://www.beaverton.k12.or.us/PS/enrolling/Pages/OnlineRegistration.aspx> para iniciar el proceso de matriculación escolar en línea.
- 2** Vaya a la matriculación escolar en línea en <https://parentvue.beaverton.k12.or.us/enrollment>
- 3** Siga las instrucciones y envíe la solicitud de matriculación - si tiene problemas, consulte la guía de padres. <https://www.beaverton.k12.or.us/PS/enrolling/Pages/OnlineRegistrationParentGuide.aspx>
- 4** Se revisará la solicitud y usted recibirá un correo electrónico con los pasos a seguir.

Recursos Escolares y Comunitarios

LÍNEAS DE CRISIS LAS 24 HORAS:	
Youthline - Línea de Ayuda (Integrada por adolescentes todos los días de 4-10 p.m.)	877-968-8491
Línea de Ayuda - Droga y Alcohol	800-923-4357
Lista de evaluadores disponibles en las escuelas o llamando al	503-356-8000
Línea de Ayuda - Abuso/Negligencia a Menores	503-681-6917
Línea de Crisis las 24 horas - Centro de Recursos por Violencia Doméstica	503-469-8620
Línea de Ayuda Militar	888-457-4838
Oregon Dept. of Human Services - Variedad de Servicios	Hillsboro 503-648-8951 Beaverton 503-646-9952
Condado de Multnomah - Salud Mental	503-988-4888 1-800-716-9769
Línea de Ayuda - Droga y Alcohol	503-988-4888
Línea Nacional - Prevención de Suicidio	1-800-273-8255
Línea de Crisis - Mujeres de Portland	503-235-5333
Línea de SafeOregon	844-472-3367
Centro de Recursos - Agresión Sexual	503-640-5311 1-888-640-5311
Línea de Ayuda para Prevenir el Suicidio	800-273-TALK (8255)
Washington County National Runaway Switchboard -Servicios para jóvenes que huyen de su casa en el Condado de Washington	1-800-786-2929
Línea de Crisis las 24 horas en el Condado de Washington - Salud Mental	503-291-9111
SERVICIOS DE CONSEJERÍA EN CASO DE PROBLEMAS CON ALCOHOL O DROGAS:	
Alcohólicos Anónimos - Para personas que desean dejar de tomar	503-223-8569 correo electrónico: 1212@pdxaa.com
Al-Anon/Alateen - Para los familiares, amigos y adolescentes o alcohólicos	503-292-1333
Línea de Ayuda Anónima - Cocaína	503-256-1666
<i>First Step Adolescent Center</i> – Centro de rehabilitación de adolescentes	503-538-7647
Lifeworks NW - Consejería	503-645-9010
Línea de Ayuda Anónima - Nicotina	877-879-6422
Oregon Partnership Helpline – Prevención de suicidio y sustancias nocivas	1-800-923-4357
Rimrock Trails Residential Treatment Center – Servicios de ayuda en caso de abuso de sustancias nocivas	1-888-532-6247
Línea de Ayuda Nacional - Abuso de sustancias nocivas y salud mental	1-800-923-4357
Servicios Psicológicos Western – Ayuda de salud mental	503-626-9494
ROPA:	
El Ropero del Distrito Escolar de Beaverton: Ofrece ropa gratuita para estudiantes de bajos ingresos y que estén inscritos en el Distrito Escolar de Beaverton, de los grados Kínder a 12°. El Ropero está abierto los miércoles de las 10 a.m. - 7 p.m. 16550 SW Merlo Road, Beaverton, OR 97003.	503-356-4443

CENTROS DE APOYO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD:	
<i>Family and Community Together</i>	888-988-3228 www.factorregon.org
Disability Rights Oregon – (Anteriormente ARC)	503-243-2081 TTY: 503-323-9161 www.aradvocacy.org
COMIDA:	
<i>Care to Share: Coordinadores para la asistencia a familias y/o personas que estén buscando una dispensa u otras necesidades básicas.</i>	Línea para Comida: 503-591-9025 Línea para Servicios Públicos (facturas): 503-726-0407 CareToShareHelp.org
CENTROS DE APOYO PARA NIÑAS:	
<i>Girls, Inc. en el Noreste de Oregon</i>	503-230-0054 girlsinitiativenetwork.org
<i>Coalition for Equal Access for Girls</i>	503-258-4167
SALUD:	
Centro de Salud del Distrito Escolar de Beaverton	503-356-3985 https://www.beaverton.k12.or.us/schools/health-center/
Plan de Salud de Oregon (OHP)	1-800-699-9075 oregon.gov/OHA/healthplan
Poison Control Centro de Oregon - Ayuda por envenenamiento o sobredosis	1-800-222-1222
Centro de Salud Virginia García Memorial	503-352-6000 viriniagarcia.org
Departamento de Salud y Servicios Humanos del Condado de Washington (DHHS)	503-846-8881 www.co.washington.or.us
EDUCACIÓN Y ASESORIA PARA JÓVENES LESBIANAS, HOMOSEXUALES, BISEXUALES Y TRANSEXUALES:	
<i>GLSEN en Oregon - red educativa para homosexuales, lesbianas y heterosexuales.</i>	503-683-1748 www.glsen.org
<i>Oregon Safe Schools & Communities Coalition. Oregon GSA Network.</i>	503-954-4865 www.oregonsafeschools.org

Distrito Escolar de Beaverton

<i>PFLAG</i> – apoyo para los padres, familia y amistades de lesbianas y homosexuales.	503-232-7676 www.pflagpdx.org
<i>SMYRC</i> - centro de recursos para la minoría de jóvenes con inclinaciones sexuales.	503-872-9664 www.smyrc.org
<i>TransActive</i> - servicios para familias con niños o adolescentes transexuales.	503-252-3000 www.transactiveonline.org
<i>Pride Project</i> del Condado de Washington - servicios de apoyo, educación y eventos sociales para menores de 21 años.	503-260-5792 http://www.prideproject.org
SERVICIOS DE SALUD MENTAL Y DROGAS/ALCOHOL Y CONSEJERÍA:	
Centro de Salud del Distrito Escolar de Beaverton	503-356-3985 https://www.beaverton.k12.or.us/schools/health-center/
<i>Dougy Center</i> - Servicios de apoyo para niños de 3-19 años, jóvenes 19-30 años y familias que están en duelo	503-775-5683
<i>Kaiser Permanente</i> - Salud mental o adicción a medicina	503-249-3434
<i>Lifeworks NW</i>	503-645-9010
<i>Morrison Child & Family Services</i>	503-258-4495
<i>Northwest Behavioral Health Care</i> – Servicios de ayuda en caso de abuso de sustancias nocivas	503-722-4470
Servicios de Salud Mental Sequoia	503-591-9280
Grupo de Apoyo de Duelo por Suicidio	503-200-0382
<i>Youth Contact</i> - Consejería de salud mental, alcohol y drogas para jóvenes menores de 18 años	503-640-4222
Servicios Psicológicos Western – Ayuda de salud mental	503-626-9494
OTROS RECURSOS:	
Centro Asiático de Salud	503-641-4113
Beaverton Multi-Service Center	503-646-9952
<i>Boys and Girls Aid Society</i>	503-222-9661
Asesor para Estudiantes/Familias sin Hogar – H.E.L.P. Center	503-356-5071
Kids Turn (Washington County family law education program)	503-846-0665
Línea de Ayuda Anónima en Oregon - Adictos al juego	503-233-5888
Outside In Portland	503-535-3800
Planned Parenthood	503-788-7273
Referencias para Albergues en el Condado de Washington	503-640-3263
Línea de Ayuda para Arrendatario y Propiedad	503-648-7723
SERVICIOS DE POLICÍA Y LEGALES:	
Departamento de Policía en Beaverton	503-526-2260
Asistencia Legal del Condado de Washington en Oregon	503-640-4115
Centro de Leyes en Oregon	503-640-4115

Seguridad Pública del Condado de Washington – Para situaciones que no son emergencias	503-629-0111
Sheriff del Condado de Washington	503-846-2700
Oficina del Sheriff en el Condado de Washington para establecer comunicación con la comunidad	503-846-2579
Departamento Juvenil del Condado de Washington	503-846-8861
CENTROS DE APOYO PARA LA JUSTICIA RACIAL Y EDUCACIÓN:	
Asian Pacific American Network of Oregon	971-340-4861 www.apano.org
Center for Intercultural Organizing & Somali Youth of Oregon	503-287-4117 www.interculturalorganizing.org
Red Latina (Latino Network)	503-283-6881 www.latnet.org
Middle East Studies Center at Portland State University	503-725-4074 http://oia.pdx.edu/mesc/
Native American Youth & Family Center	503-288-8177 www.nayapdx.org
Instituto de Liderazgo para Estudiantes Latinos de Portland Community College en Rock Creek	971-722-7279 www.pcc.edu/resources/culture/rock-creek/oregon-leadership/
Urban League of Portland	503-280-2600 www.ulpdx.org
Consejo de los Derechos Humanos en el Condado de Washington	503-689-1970 washingtoncountyhumanrights.com
SERVICIOS SOCIALES:	
INFORMACIÓN del 211: Tenemos un personal con más de 150 idiomas para contestar sus llamadas; se ofrecen recomendaciones a más de 7,000 servicios sin fines de lucro, gubernamentales, basados en la fe, programas de salud y sociales	211 503-222-5555 www.211info.org
Ayuda en Oregon: Página de Internet que le informa si usted califica para recibir ayuda de 33 diferentes servicios, como por ejemplo SNAP/es-tampillas de Comida; Plan de Salud de Oregon (OHP); Programa Especial de Nutrición para Mujeres, Infantes y Niños (WIC); Asistencia Temporal para Familias con Necesitadas (TANF); Guardería por Empleo (ERDC); y otros más.	oregonhelps.org
SAFENET: Línea para obtener información y recomendaciones en Oregon. Horario: lunes a viernes de 8 a.m. – 6 p.m.	1-800-SAFENET 1-800-723-3638 oregonsafenet.org
Kindred Partners: Conexión de la ciudad, escuelas e iglesias para ayudar a familias vulnerables.	503-906-1026 kindredpartners.org

ASISTENCIA CON LA RENTA Y OTRAS FACTURAS DE SERVICIOS PARA EL HOGAR:	
Asistencia de Emergencia para la Renta (<i>Community Action</i>)	Sólo para dejar mensajes al correo de voz : 503-615-0770 contact@caowash.org communityaction4u.org
Asistencia con la Factura de Electricidad (<i>Community Action</i>): Llame para hacer una cita de lunes a viernes 8:30 a.m. – 5 p.m.; nosotros cerramos los miércoles en la tarde. Tenemos servicios disponibles de interpretación. 5050 SW Griffith Dr. Ste. 100, Beaverton, OR 97005	503-615-0771

Recursos Escolares

La escuela de su hijo cuenta con profesionales capacitados para ofrecer intervención y apoyo; así como asesoría confidencial, información y una lista del Distrito puede orientar, informar y ofrecerle una lista de recursos de asesoría privados aprobada. Pónganse en contacto con su escuela, si usted desea hablar con:

- | | |
|----------------------------|--|
| El Psicólogo de la Escuela | El Especialista de Apoyo de la Escuela |
| La Enfermera de la Escuela | Asesor para Estudiantes/Familias sin Hogar |
| El Consejero Académico | Los Oficiales de Recursos Escolares (SRO) |

El Distrito Escolar de Beaverton ha desarrollado un Programa de Prevención para el uso de Alcohol y Otras Drogas, el cual promueve la prevención a través de la educación, formación de habilidades, el suministro de actividades saludables que involucren a la comunidad y el hogar. Los recursos comunitarios y escolares han sido proporcionados con el intento de alentar la comunicación entre padres de familia, escuelas y la comunidad de Beaverton.

Índice

A

Automedicación – 13
 Abuso Infantil – 8
 Accidentes/Lesiones – 8
 Aceptación Formal de la Revisión del Manual Informativo Para Estudiantes y Padres – 61
 Acoso – 34, 37, 41
 Acoso Sexual – 43
 Actividades de Pandillas – 26, 42, 47, 61-64
 Alcohol – 26-31, 32, 36
 Altercado Físico Menor – 33, 41
 Amenazas/Lista Negra – 34, 45
 Aparatos Explosivos – 34, 47-48
 Armas – 46-48
 Agresión – 32, 36
 Asistencia – 7-8
 Ausencia Injustificada – 46

B

Búsqueda e Inspección – 20

C

Cierre en caso de emergencia – 10
 Campus Cerrado - 32, 38
 Calendario – 64
 Ciberintimidación (Cyberbullying) – 32, 37, 38
 Código de Conducta – 24-31
 Colocación Alternativa – 28
 Conducta Imprudente o Perturbadora – 32, 33, 39, 41, 46
 Conducta Obscena/Profanar – 41, 43
 Cuchillos – 34, 35, 46, 48
 Cambio a una Escuela Alternativa Provisional – 29-31
 Cooperación con las Agencias del Orden Público – 21
 Conducta Ofensiva del Estudiante – 36-48

D

Derechos de los Padres y Estudiantes Elegibles a Inspeccionar y Revisar el Expediente Académico – 16
 Desafío a la Autoridad – 32
 Determinación de Manifestación – 28-30
 Distribución de Materiales No Escolares – 22-23

Drogas Peligrosas – 26-31, 32, 38-39
 Deudas y Cuotas del Estudiante – 15, 16
 Deudas y cuotas – 15, 16
 cuenta – 15
 reembolso – 16
 cargos – 16

E

Educación Alternativa – 22, 28-29
 Entrar a la Escuela sin Autorización – 9
 Educación Especial y Sección 504 – 28-29, 36
 Entrada al Autobús Escolar de Personas No Autorizadas – 19
 Equipo para Iniciar Incendios – 33, 40
 Escuelas Título I – 23
 Evaluación de Amenaza – 19
 Expedientes Académicos – 16
 Extorsión – 40
 Equipo de Evaluación de Amenazas – 19

F

Falsificación, Mentiras o Integridad Académica – 32, 33, 36, 40

G

H

Holgazanear – 33, 41

I

Incendios/Intento de Incendio/Jugar con Fuego – 26, 31, 33, 40
 Inscripción – 7
 Inscripción Temprana – 7
 Inscripción de Estudiantes del Distrito – 7
 Intimidación y Acoso – 18, 26, 32, 37
 Inscripción en Línea – 51
 Identificar a un estudiante – 8

J

Jefe de Bomberos – 31
 Juego de Azar – 33

L

Las Vacunas y Ley de Oregon – 13

M

Mala Conducta en el Autobús – 32, 37-38
Mal Uso de la Tecnología – 34, 43, 44
Mal Uso del Automóvil – 32, 36
Manifestación – 28, 29, 30
Medicamentos – 13, 37, 46
Mensaje del Superintendente – 1
Miembros del Comité y El Consejo Escolar – 3

N

No Discriminación – 18
Notificación Anual sobre los Exámenes Estatales
2018-2019 – 49
Notificación a las Autoridades del Orden Público
– 21, 31

O

Oficina de Seguridad Pública – 31
Oportunidades Educativas para Estudiantes Em-
barazadas y con Hijos – 23

P

Padres con Custodia/Padres sin Custodia – 9
Pandillas – 33, 42, 43
ParentVUE – 50
Peleas – 26, 33, 40
Peligro Imprudente – 33, 41
Prácticas Disciplinarias y Definiciones – 32-35
Procedimiento para Quejas Generales – 18
Procedimientos Disciplinarios – 28
 Expulsión – 25-28
 Suspensión – 25-28
Programa Escolar Regular – 30
Prohibido El Paso – 34
Protección de la Enmienda de los Derechos del
 Alumno y del Acta de Escuela Primaria,
 Secundaria y Preparatoria – 17
Protocolo de Emergencia – 10, 11
Protocolo de Respuesta Estandarizada – 11

R

Reclutamiento Militar – 21
Recursos Comunitarios y Escolares – 52-56
Retrasos – 38, 43, 48
Regulaciones y Procedimientos del Distrito –
 7-10
Robo – 34, 45
Reunificación de Estudiantes y padres – 10, 12
Rutas de Nieve – 10

S

Sección 504 – 36, 55-58
Servicios para los Estudiantes – 13-16
 Servicios de Salud – 13
 Servicios de Transporte – 15
Sociedades Secretas/Pandillas – 33, 42-43
Modificación de los Registros Educativos – 16

T

Tabaco – 34, 45, 46
Transferencia a Medios del Año Escolar – 7

U

Uso de la Computadora, Internet y Otros Siste-
mas Electrónicos – 17

V

Vestimenta y Apariencia Desordenado – 32, 39
Visitas y Voluntarios – 9

NOTES:

NOTES:

Aceptación Formal de la Revisión del Manual Informativo Para Estudiantes y Familias

Nosotros, quienes firmamos abajo, entendemos que el **Manual Informativo para Estudiantes y Familias** (SFH, por sus siglas en inglés) contiene información para los padres, tutores y estudiantes. Nosotros aceptamos que hemos leído y entendido el SFH que se encuentra en línea en www.beaverton.k12.or.us/ps/pages/handbook.aspx. Al seleccionar “handbooks and forms.” Nosotros entendemos que en caso de solicitarlo, una copia del SFH está disponible en la oficina de la escuela de mi hijo.

Nosotros estamos conscientes que el SFH contiene información y normas que debemos revisar. Nosotros entendemos que todos los estudiantes serán responsables por su comportamiento y que el incumplimiento de las normas de conducta del estudiante puede dar lugar a la disciplina que se indica en el SFH. Además nosotros entendemos que en caso de no enviar esta forma de aceptación de las normas no justifica, a cualquier persona, el dejar de cumplir con la política, reglamentos y normas del SFH del Distrito Escolar de Beaverton.

Nosotros estamos conscientes que el Distrito Escolar de Beaverton se reserva el derecho en cualquier momento de agregar normas, reglamentos y estándares de conducta que se especifican en el SFH.

Por favor firmen abajo y devuelvan esta forma a la escuela para asegurar que todos los padres, tutores y estudiante hayan leído las normas y se comprometan a cumplirlas. Por favor, devuelvan esta forma a la escuela el primer día de clases o en las primeras dos semanas de inscripción de un nuevo estudiante.

FECHA: _____

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL ESTUDIANTE: _____

FIRMA DEL ESTUDIANTE: _____

NOMBRE DEL ESTUDIANTE (Letra de Molde): _____

FIRMA DEL PADRE/TUTOR: _____

NOMBRE DEL PADRE/TUTOR (Letra de Molde): _____

Meta del Distrito: **NOSOTROS** preparamos a todos los estudiantes para alcanzar el éxito de post-bachillerato.

El Distrito Escolar de Beaverton reconoce la diversidad y el valor de cada persona y grupos. La norma del Distrito Escolar de Beaverton es de que no haya discriminación o acoso hacia ninguna persona o grupos por motivos de raza, color, religión, género, inclinación sexual, identidad de género, expresión de género, país de origen, estado civil, edad, estatus como veterano, información genética o discapacidad en los programas educativos, actividades o empleo.

NOTES:

CALENDARIO 2019-2020 DEL DISTRITO ESCOLAR DE BEAVERTON

Actualizado el 13 de mayo de 2019

El calendario está sujeto a cambios según las negociaciones del contrato y la disponibilidad de recursos.

En caso de cerrar las escuelas debido a inclemencias del tiempo u otra emergencia que impida al Distrito cumplir con las horas de instrucción requeridas por ODE, los días se repondrán en junio.

JULIO 2019				
M	T	W	T	F
1	2	3	4	5
8	9	10	11	12
15	16	17	18	19
22	23	24	25	26
29	30	31		

AGOSTO 2019				
M	T	W	T	F
			1	2
5	6	7	8	9
12	13	14	15	16
19	20	21	22	23
PS	PS	SDW	SDW	PS

SEPTIEMBRE 2019				
M	T	W	T	F
SC	F/L	4	5	6
9	10	11	12	13
16	17	18	19	20
23	24	25	26	27
30				

(20)

OCTUBRE 2019				
M	T	W	T	F
	1	2	3	4
7	8	9	10	SDW
14	15	16	17	18
21	22	23	24	25
28	29	30	31	

(22)

NOVIEMBRE 2019				
M	T	W	T	F
				G
4	5	6	7	8
SC	12	13	14	15
18	19	20	21	22
25	26	SC	SC	SC

(16)

DICIEMBRE 2019				
M	T	W	T	F
SDW	3	4	5	6
9	10	11	12	13
16	17	18	19	20
SC	SC	SC	SC	SC
SC	SC			

(14)

ENERO 2020				
M	T	W	T	F
		SC	SC	SC
6	7	8	9	10
13	14	15	16	17
SC	21	22	23	24
G	28	29	30	31

(18)

FEBRERO 2020				
M	T	W	T	F
3	4	5	6	7
10	11	12	13	14
SC	SDW	19	20	21
24	25	26	27	28

(18)

MARZO 2020				
M	T	W	T	F
2	3	4	5	6
9	10	11	12	13
16	17	18	19	20
SC	SC	SC	SC	SC
30	31			

(17)

ABRIL 2020				
M	T	W	T	F
		1	2	3
6	7	8	9	G
13	14	15	16	17
20	21	22	23	SDW
27	28	29	30	

(20)

MAYO 2020				
M	T	W	T	F
				1
4	5	6	7	8
11	12	13	14	15
18	19	20	21	22
SC	26	27	28	29

(20)

JUNIO 2020				
M	T	W	T	F
1	2	3	SLD	5
8	9	10	11	F/L
G	16	17	18	19
22	23	24	25	26
29	30			

(10)

- G** Día de calificaciones/no hay clases en todas las escuelas (4)
- SC** No hay clases por feriado o vacaciones (23)
- F/L** Primer/último día de clases. Nota: El primer día de clases dependerá del grado del alumno (2)
- SLD** Último día de clases para el 12° grado - Seniors (1)
- SDW** No hay clases/día de trabajo para maestros/desarrollo del profesorado (6)
- PS** No hay clases/día de trabajo para maestros (3)
- ()** Número de días que los estudiantes asisten a clases por mes